



EICVIRO E.S.P.
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO
NIT. 800.116.625-4

ANALISIS DEL SECTOR

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2025

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO – ETAPA 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER

NOVIEMBRE

2025

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

- **Justificación de la Necesidad y Forma de Satisfacerla**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Esta función se desarrolla mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente los fines del Estado, y la administración pública, en todos sus niveles, contará con un sistema de control interno conforme a la ley.

El artículo 311 de la Constitución establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

El artículo 287 consagra que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y tienen el derecho de administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, corresponde a los alcaldes, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Esta función también está consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Asimismo, les compete dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de sus funciones y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 142 de 1994 establece que las entidades territoriales —departamentos, distritos y municipios— son responsables de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en condiciones de eficiencia, calidad y cobertura. Aunque el Estado no está obligado a ser el prestador directo de dichos servicios, debe garantizar su prestación mediante diversas modalidades, incluyendo empresas públicas, privadas o mixtas.

En línea con esta normativa, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 determina que, en materia de servicios públicos, los municipios tienen la competencia para desarrollar, ya sea

directamente o a través de terceros, actividades relacionadas con la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura correspondiente, además de las competencias previstas en otras disposiciones vigentes.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los cometidos constitucionales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la misma ley señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Por su parte, la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario (EICVIRO E.S.P.) es una entidad de economía mixta, constituida bajo el régimen jurídico de empresa industrial y comercial del Estado, conforme a la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 3.D.002-96 se adoptaron sus estatutos, estableciendo como objetivo principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Villa del Rosario.

En virtud de su naturaleza jurídica, EICVIRO E.S.P. cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, lo que le permite gestionar sus recursos, celebrar contratos, establecer tarifas dentro del marco legal y ejecutar sus operaciones con independencia.

En el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, el sistema de acueducto presenta deficiencias que afectan directamente la continuidad, calidad y cobertura del servicio de agua potable. Actualmente, gran parte de la red de distribución está conformada por tuberías obsoletas, con diámetros insuficientes y materiales deteriorados que generan pérdidas físicas significativas y reducen la capacidad de conducción. La cobertura actual no logra atender la totalidad de la demanda urbana y rural, donde el crecimiento poblacional y la presión urbanística incrementan la necesidad de un sistema de distribución más eficiente y confiable.

El diagnóstico evidencia una continuidad promedio del servicio de tan solo el 25%, lo cual obliga a la comunidad a recurrir a soluciones alternativas e inseguras, como pozos artesanales o sistemas informales de abastecimiento, que no garantizan la potabilidad del recurso. Esta situación no solo afecta la calidad de vida de los habitantes, sino que compromete la salud pública y limita las posibilidades de desarrollo económico y social del municipio, generando un rezago frente a las demás localidades del área metropolitana de Cúcuta.

La conveniencia de este proyecto radica en que la optimización de las redes de distribución permitirá reemplazar tuberías en mal estado por conducciones en PVC, con diámetros de 10", 12" y 14", además de instalar válvulas de seccionamiento, ventosas y purgas estratégicas para el control hidráulico. Estas intervenciones garantizarán un

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia

Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander - Colombia

servicio continuo, reducirán las pérdidas de agua, mejorarán las presiones en la red y facilitarán el mantenimiento del sistema, contribuyendo a la sostenibilidad del recurso hídrico y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de agua potable y saneamiento básico.

La ejecución de este proyecto se justifica en la dinámica de crecimiento demográfico y económico que experimenta el municipio, la cual demanda una infraestructura sólida capaz de responder a las necesidades actuales y futuras de la población. Villa del Rosario, en su condición de zona de frontera y parte activa del área metropolitana de Cúcuta, representa un punto estratégico de intercambio comercial y social. En este contexto, asegurar un suministro de agua potable confiable no solo mejora la calidad de vida de la comunidad, sino que también impulsa la competitividad territorial y el atractivo de la región para nuevas inversiones y actividades productivas.

En mérito de lo anterior, el Comité Técnico Departamental de Proyectos, en sesión No. 04 del 6 de agosto de 2025, avaló el concepto de viabilidad del proyecto denominado “Optimización Redes de Distribución Municipio de Villa del Rosario – Etapa 2, Departamento Norte de Santander”, en lo referente a su alcance técnico y plan financiero.

El proyecto contempla la instalación de una red de distribución con tuberías de diámetros de 10", 12" y 14" en el sector Boconó del municipio de Villa del Rosario, con una extensión aproximada de 5 kilómetros de tubería, orientada a optimizar y ampliar el sistema de acueducto, mejorando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de agua potable. Las actividades incluyen la instalación de válvulas de control y seccionamiento del flujo, junto con otros accesorios hidráulicos, así como la reposición del pavimento en las áreas intervenidas, garantizando la recuperación integral de la infraestructura vial afectada durante la ejecución de las obras.

La comunicación incorpora el siguiente plan financiero:

CONCEPTO	RECURSOS DEL CREDITO -NORTE DE SANTANDER	SGP MPIO	VALOR DEL PROYECTO
OBRA	\$ 4.924.993.788,00	\$ 1 000 000 000,00	\$ 5.924.993.788,00
INTERVENTORIA	\$ 381.189.037,00		\$ 381.189.037,00
TOTALES	\$ 5.306.182.825,00	\$ 1 000 000 000,00	\$ 6.306.182.825,00
% de participación	84%	16%	100%

De acuerdo con el Acta No. 04 del Comité Técnico Departamental de Proyectos, de fecha 6 de agosto de 2025, la cual se anexa, se aprobó el proyecto “Optimización Redes de Distribución Municipio de Villa del Rosario – Etapa 2, Departamento Norte de Santander”, por un valor total de \$6.306.182.825,00, conforme a lo establecido en el respectivo plan financiero.

De igual forma, mediante Acta de Sesión Virtual del Comité Directivo No. 71, sus miembros aprobaron el numeral 5, correspondiente a la delegación de la contratación de proyectos por parte de las Empresas de Servicios Públicos (ESP) de los municipios de Pamplona, El Zulia y Villa del Rosario, otorgando así el respaldo administrativo necesario para la ejecución de las iniciativas aprobadas.

En tal sentido, el día 22 de octubre de 2025, se suscribió entre el departamento Norte de Santander y EICVIRO *CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA CV-SAPSB-03151-2025 PARA AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APOYO FINANCIERO DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO ETAPA 2, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.*

Por lo anterior expuesto, se requiere adelantar el Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero destinados para la ejecución del proyecto denominado: OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO ETAPA 2, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en obediencia de las normas legales sobre la materia.

En el marco de lo expuesto, y de conformidad con las obligaciones contractuales establecidas, corresponde a **EICVIRO E.S.P.**, *Realizar todos los tramites de ley y administrativos pertinentes previos a la entrega de la obra;* encontrándose justificado el trámite contractual por adelantar.

Clasificación UNSPSC (The United Standard Products and Services Code),

Eicviro E.S.P. utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de Eicviro E.S.P., por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los bienes y servicios necesarios para satisfacer la necesidad de esta LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se trata de un CONTRATO DE OBRA PARA LA

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia
Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTADER los bienes y servicios de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel, así:

CODIGO UNSPC	CLASE
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72141500	Servicios de preparación de tierras
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

2.ANALISIS DEL SECTOR

El Instituto de deportes del Norte de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov>)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta (<https://www.cccucuta.org.co/>)
- ✓ Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>)
- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co>)

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCIAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera el objeto que se considera contratar por parte de la Entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario o industrial.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica de los servicios relacionados, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector secundario.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a los servicios de obra solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros los siguientes códigos CIIU.

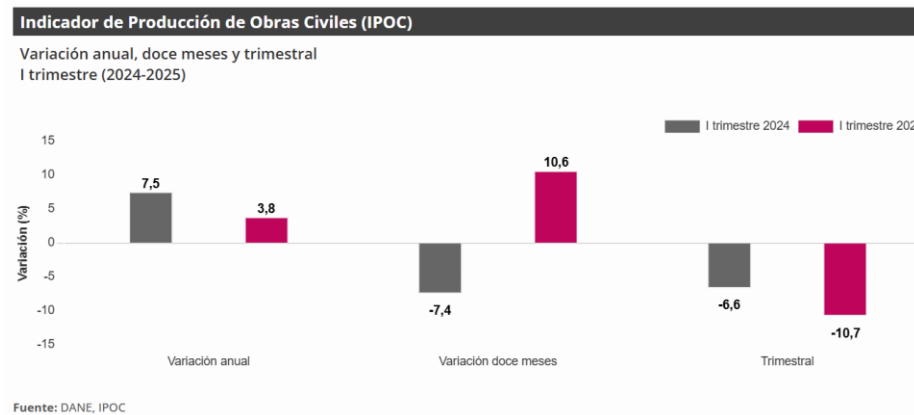
PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN CIU	4220	Construcción de proyectos de servicio público
CODIFICACIÓN CIU	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

La clasificación de los códigos CIU en este análisis es meramente con la intención de enmarcar e identificar el sector objeto de estudio.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)



Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

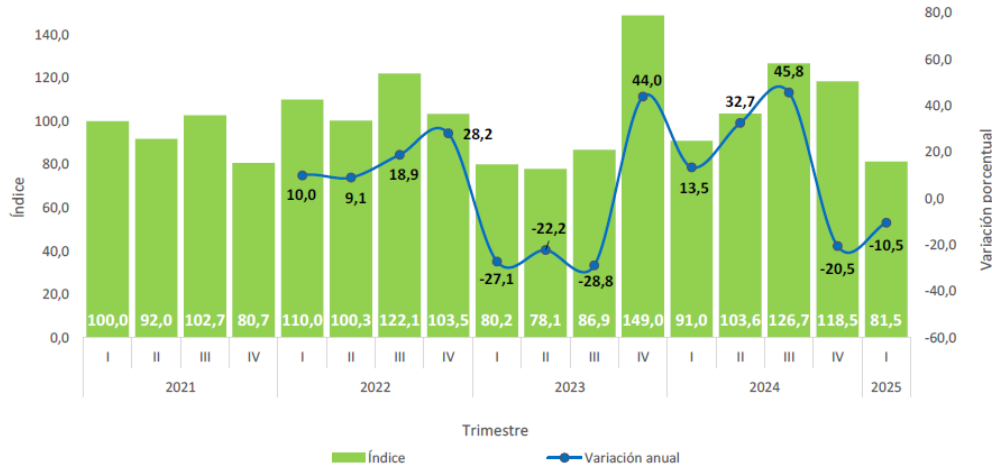
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -10,5% con respecto al primer trimestre del año 2025 y restó 0,8 p.p a la variación anual.

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil

Total nacional – serie a precios constantes

2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre ^{Pr})



Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV.

Un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

Total nacional

Mayo (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
			2025	2025	2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,33		-0,18	
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,10		-0,01	
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15		-0,03	
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,29		-0,03	
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,26		-0,03	
Total		100	-0,27		-0,27	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Por subclases CPC, al comparar mayo de 2025 con abril de 2025, las mayores variaciones negativas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (-0,80%), Pistas de aterrizaje (-0,73%) y Ferrocarriles (-0,71%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Centrales eléctricas (-0,01%), Túneles (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,09%). Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,06%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2025

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al
			2025	2025	total nacional (puntos porcentuales)
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	-0,31	-0,15	
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,71	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,73	-0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,80	-0,02	
53222	Túneles	3,09	-0,06	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,09	0,00	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,16	0,00	
53233	Represas	0,03	-0,47	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,11	0,00	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,24	-0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,23	-0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,24	-0,02	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,06	0,00	
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,56	-0,03	
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,12	0,00	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,30	-0,02	
Total		100,00	-0,27	-0,27	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en mayo de 2025, las mayores variaciones negativas de precio con respecto a abril de 2025 se presentaron en: materiales (-0,72%) y equipos especiales para obra (-0,61%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2025

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)		Contribución (puntos porcentuales)	
		2025	2025	2025	2025
Materiales	51,31	-0,72	-0,38		
Herramienta Menor	2,14	0,16	0,00		
Maquinaria	12,71	0,13	0,02		
Equipos	6,18	0,26	0,01		
Mano de obra	16,89	0,08	0,01		
Transporte	8,89	0,94	0,08		
Equipos especiales para obra	1,89	-0,61	-0,01		
Total		100,00	-0,27	-0,27	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados año corrido (mayo 2025 / diciembre 2024)

En mayo de 2025, la variación año corrido del ICOCIV fue 3,71%, en comparación con diciembre de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (3,71%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,02%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,97%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones en minas y plantas industriales (3,60%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (3,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,03%)

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total nacional Mayo (2025)

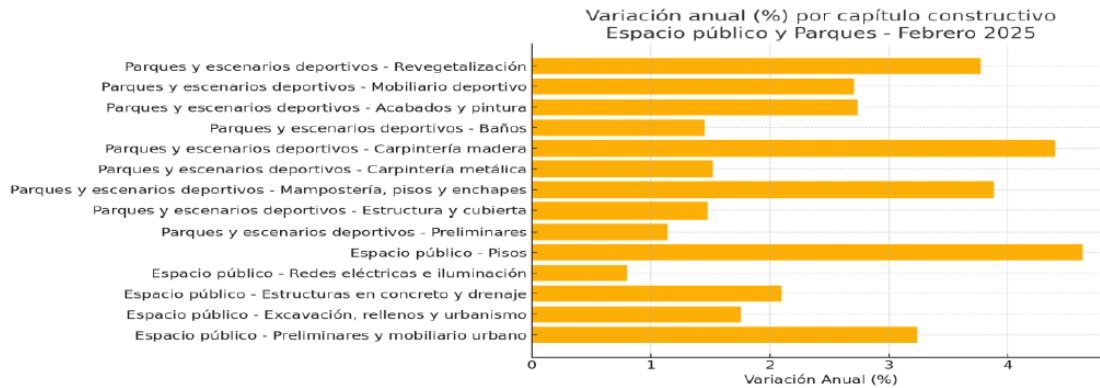
Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
			2025	2025	2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,02		2,25	
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,97		0,23	
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	3,13		0,60	
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,60		0,34	
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,03		0,30	
Total		100	3,71		3,71	

Fuente: DANE, ICOCIV.

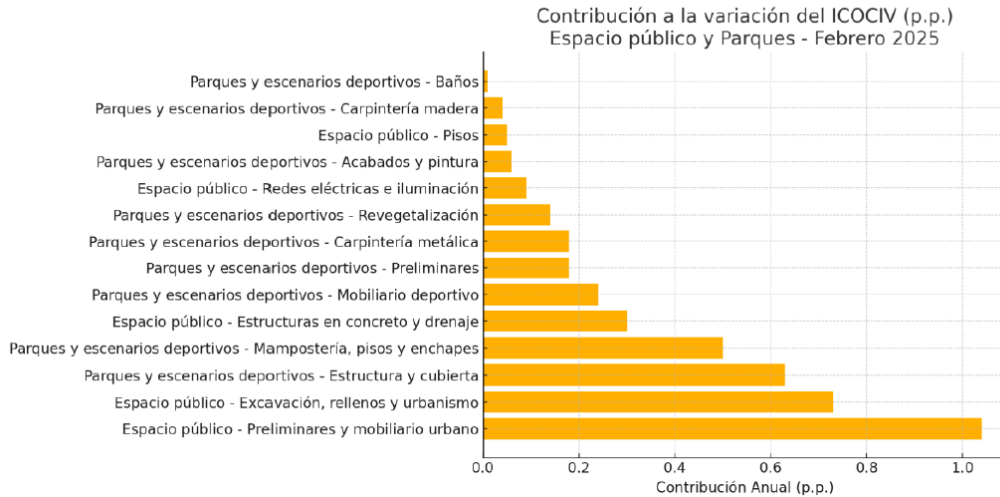
Análisis Detallado de Capítulos Constructivos en Espacio Público y Parques – Febrero 2025

Este informe técnico presenta un análisis específico del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) en las tipologías de obra de 'Espacio público' y 'Parques y escenarios deportivos' para el mes de febrero de 2025. El enfoque se basa en dos criterios: la variación anual porcentual, que refleja el cambio relativo de los costos en cada tipología de obra, y la contribución en puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del ICOCIV, lo cual permite entender el peso que cada capítulo constructivo tuvo sobre el índice global.

Variación y contribución anual por tipología de obra



14. CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DEL ICOCIV (PP) ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES FEBRERO 2025



En el grupo de 'Espacio público', el capítulo 'Preliminares y mobiliario urbano' presentó una contribución significativa de 1,04 puntos porcentuales al índice global, con una variación anual del 3,24%. Esto lo posiciona como el rubro de mayor impacto en esta categoría. Le sigue el capítulo de 'Excavación, rellenos y urbanismo', con una contribución de 0,73 p.p. y una variación anual de 1,76%. A pesar de su menor variación porcentual, su peso en la estructura de costos explica su alta incidencia. Estos datos reflejan la presión inflacionaria sobre obras urbanas básicas de renovación del espacio público.

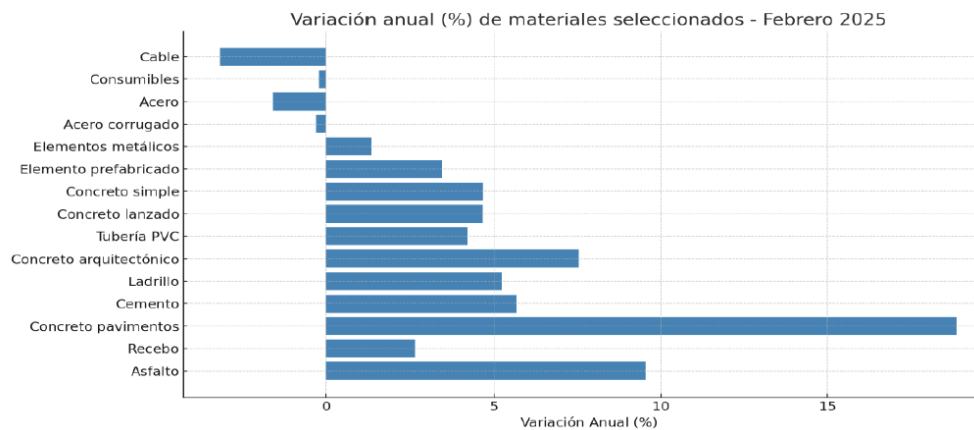
Por su parte, en 'Parques y escenarios deportivos', destaca el capítulo 'Estructura y cubierta' con una contribución anual de 0,63 p.p. y una variación porcentual de 1,48%. También resalta el capítulo de 'Mampostería, pisos y enchapes' (3,88% de variación anual, 0,50 p.p. de contribución), así como 'Mobiliario deportivo', que, aunque tiene una menor variación (2,71%) presenta una contribución importante (0,24 p.p.).

Análisis de la Variación de Materiales en el ICOCIV

El comportamiento de los materiales en el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) refleja dinámicas fundamentales para la interpretación jurídica, técnica y presupuestal de los contratos de infraestructura en Colombia. Este informe analiza, para el corte de febrero de 2025, los materiales que presentaron mayores variaciones anuales y aquellos que, por su ponderación, tuvieron mayor efecto sobre la variación total del índice. Las conclusiones aquí presentadas ofrecen herramientas objetivas para sustentar revisiones de precios y argumentaciones contractuales conforme a la normativa vigente.

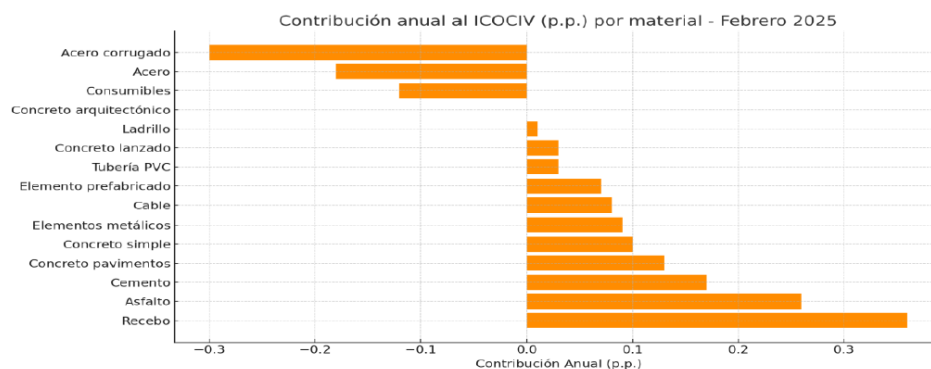
Variación anual de materiales seleccionados

A continuación, se presenta en las siguientes gráficas un resumen del comportamiento de precios de los principales materiales:



Entre los materiales con mayor variación porcentual anual se destacan el concreto para pavimentos (18,87%), el concreto arquitectónico (7,54%), el asfalto (9,55%) y el cemento (5,67%). Estas cifras revelan una presión sostenida sobre los costos de insumos críticos para obras viales y urbanas. Este comportamiento inflacionario puede obedecer a la combinación de factores como el alza de precios internacionales, costos energéticos, transporte de carga y reactivación de la demanda interna.

Contribución de los materiales a la variación del ICOCIV



Cuando se analiza la contribución en puntos porcentuales al índice total, se observa que el recebo (0,36 p.p.), el asfalto (0,26 p.p.), el concreto simple (0,10 p.p.), el concreto lanzado (0,03 p.p.), y los elementos prefabricados (0,07 p.p.) fueron los principales responsables del crecimiento del ICOCIV. Esto evidencia que, más allá de su variación porcentual, el peso estructural que tienen ciertos materiales en la matriz de costos los convierte en determinantes dentro de los procesos contractuales de ajuste económico

Impacto de la Inflación en los Costos de Construcción

La inflación tiene un efecto directo en los costos de construcción. En 2023, la inflación anual en Colombia fue del 9,28%, lo que elevó los precios de materiales y salarios en el sector. Para 2024, la inflación se redujo al 5,20%, aliviando parcialmente la presión sobre los costos. Sectores como educación, restaurantes y hoteles experimentaron incrementos significativos, reflejando una inflación sectorial diferenciada.

Factores Externos: Combustibles y Materiales Importados

Los precios de los combustibles han experimentado incrementos significativos. Desde enero de 2024, el precio de la gasolina aumentó en 600 pesos por galón, alcanzando un promedio de 15.164 pesos por galón, lo que impacta los costos de transporte de materiales y equipos. Además, la reducción del 7,1% en las importaciones colombianas en junio de 2024, especialmente en bienes de capital y materiales de construcción, refleja una disminución en la disponibilidad de insumos importados.

Aspectos centrales

El período comprendido entre 2023 y febrero de 2025 ha estado marcado por fluctuaciones significativas en el sector de la construcción en Colombia. Si bien se han observado signos de recuperación en la inversión en infraestructura, persisten desafíos relacionados con el aumento de los costos de materiales, la inflación y factores externos como los precios de los combustibles y las restricciones en las importaciones. Es imperativo que los actores del sector, incluyendo las firmas legales que asesoran en proyectos de construcción, estén al tanto de estas dinámicas para ofrecer asesoramiento estratégico y garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2024	2025	2026
Producto mundial	3,3	2,8	3,0
Economías avanzadas	1,8	1,4	1,5
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	3,7	3,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2



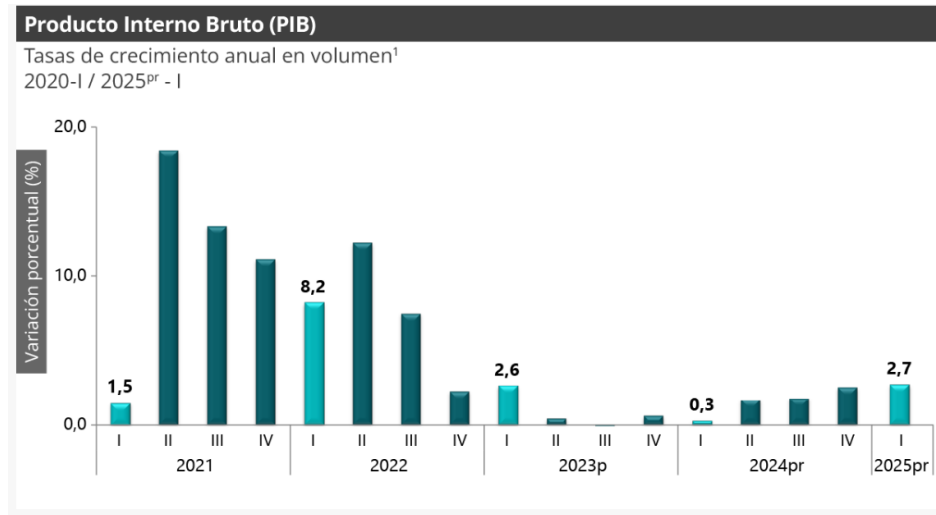
Fuente: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/01/17/world-economic-outlook-update-april-2025>

El PIB de Colombia

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2025.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB- ltrim2025.pdf>

IPC

El IPC se utiliza para “medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.”¹ A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%..

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fecha de consulta: 09.07.2025.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV

Para este proceso específico y dado que la tipología del proceso es obra debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores de mantenimiento, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso. El siguiente aspecto puede afectar el sector:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2025.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$ 515.000	\$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$ 535.600	\$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un

acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

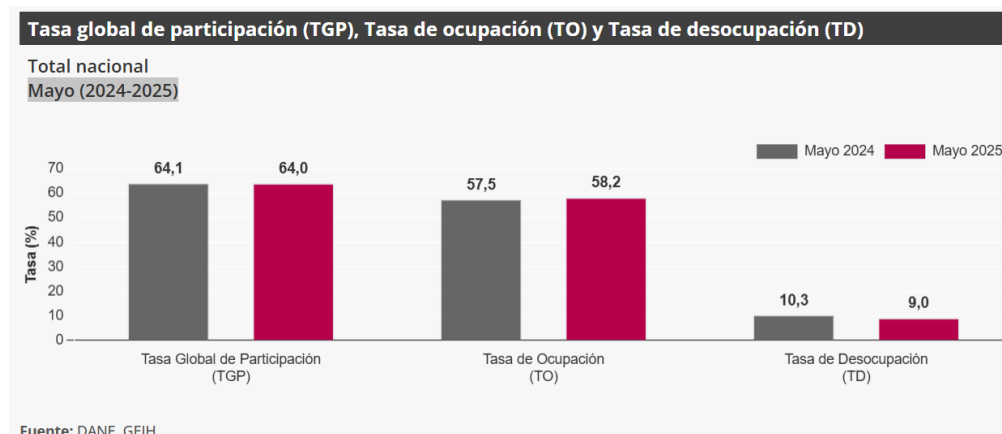
Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Empleo y Desempleo

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Mayo (2024-2025)



Fuente: DANE (2025)

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

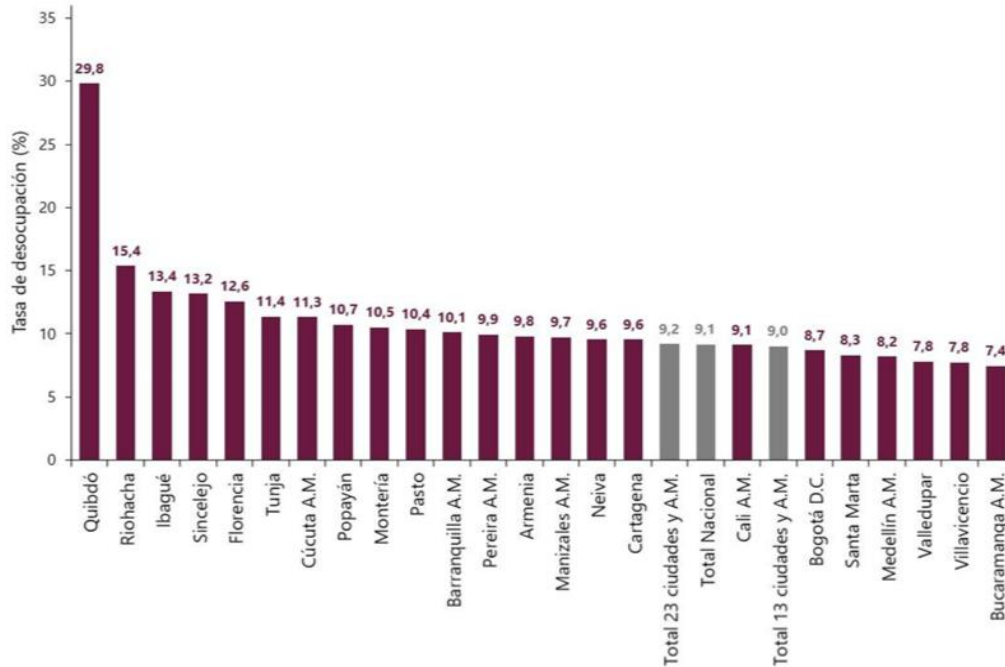
Fuente: DANE (2025)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2025

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



Fuente: DANE (2025)

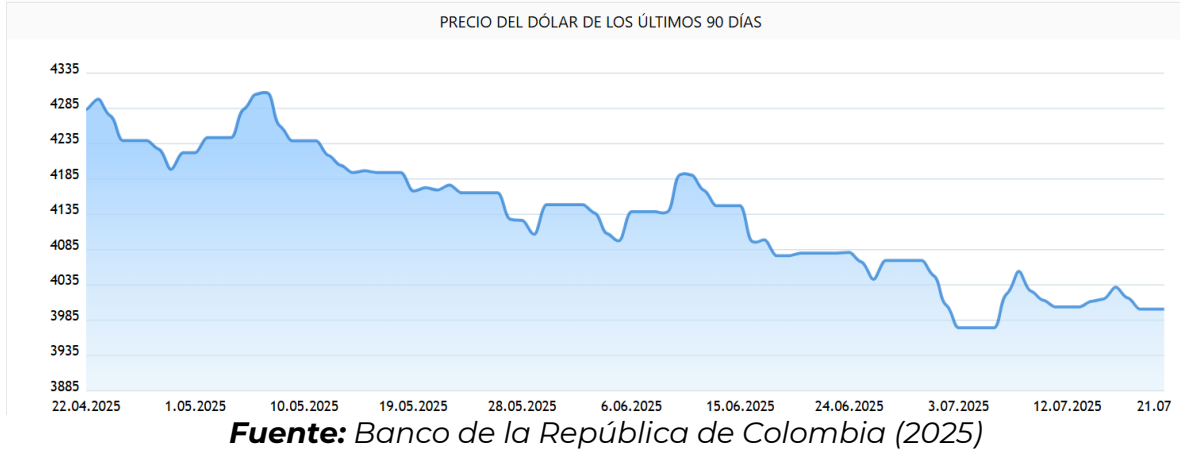
Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República “La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior”.²

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Gráfica del precio del dólar



UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$49.799) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2025

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana

Proyección para el año 2025

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada en junio de 2025 son:

- ✓ En abril de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República decidió reducir en 25 puntos básicos la tasa de intervención, situándola en 9,25%. La siguiente reunión en la que se tomará una decisión sobre la tasa de intervención será el 27 de junio de 2025. Para los meses de junio y septiembre, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 9,25% y 8,75%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se ubique en 8,50% en diciembre de 2025 (manteniéndose estable frente al mes anterior).
- ✓ En junio, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se ubicó en un rango entre 2,5% y 2,6%, con 2,6% como respuesta mediana (manteniéndose estable frente a la edición de mayo) (Gráfico 2). La mediana para 2026 se situó en 2,9%, ubicándose en un rango entre 2,7% y 3,0%

- ✓ Las expectativas de crecimiento del segundo trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,3% y 2,6%, con 2,4% como respuesta mediana (manteniéndose estable frente a la edición de mayo). Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre de 2025 se ubicó en 2,6%
- ✓ En mayo, la inflación anual se situó en 5,05%, por debajo del pronóstico de los analistas (5,10%). En junio, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 4,91%, en un rango entre 4,80% y 4,99%
- ✓ Los analistas también prevén que en diciembre de 2025 la inflación cierre en 4,78% (disminuyendo frente al 4,80% de la edición de mayo), en un rango entre 4,60% y 5,00%, por lo que las expectativas del mercado aún se mantienen fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%) en 2025. Por su parte, las expectativas a 12 meses (junio de 2026), se encuentran en 3,97%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En mayo, la tasa de cambio cerró en \$4.149, con una apreciación mensual de 1,2%, alcanzando su valor máximo del mes el 08 de mayo (\$4.307) y su valor mínimo el 30 de mayo (\$4.107). El dato observado fue \$85 menor al esperado en la encuesta de mayo (\$4.234). En junio, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre \$4.175 y \$4.238, con \$4.195 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2025, los analistas esperan una tasa de cambio de \$4.290, lo que representa una caída frente al pronóstico del mes anterior (\$4.300).

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		may-25	may-25	jun-25
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,05	5,10	4,91
	Fin de año 2025	-	4,80	4,78
Tasa de Cambio (\$)	Fin de mes	4.149	4.234	4.195
	Fin de año 2025	-	4.300	4.290
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	9,25	9,25	9,25
	Fin de año 2025	-	8,50	8,50
Petróleo (Brent, \$USD/Barril)	Fin de mes	63,9	64,5	68,5
	Fin de año 2025	-	64,5	65,0
Crecimiento (%)*	II T-2025	-	2,4	2,4
	III T-2025	-	2,6	-
	2025	-	2,6	2,6
	2026	-	2,9	2,9

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander



Número municipios: 40



Extensión territorial: 21.648 km²



Población (2024(p)):
1.709.570 habitantes



Participación en la población
total (2024(p)): 3,2 %



Participación en el PIB
nacional (2023(p)): 1,59 %



PIB per cápita 2023(p)*:
US\$3.402



Exportaciones** per cápita
(2024): US\$472,2



Importaciones*** per cápita
(2024): US\$169,1



PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

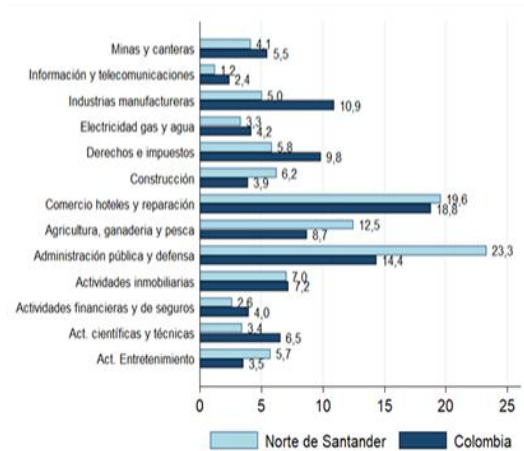
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



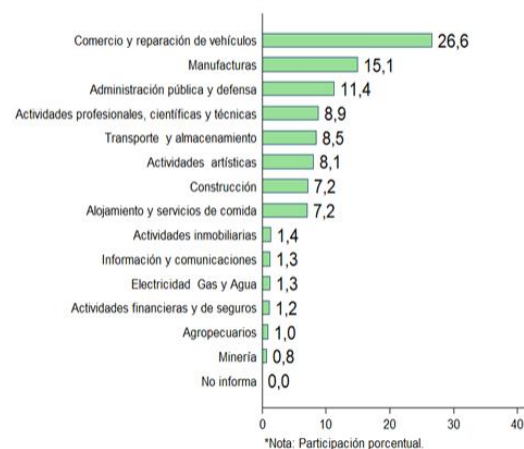
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.



Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,6 % del total de ocupados de Cúcuta



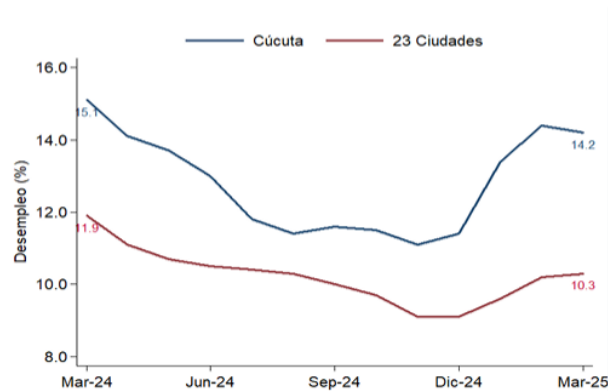
*Nota: Participación porcentual.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2025.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil enero-marzo de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ene-mar)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2025.

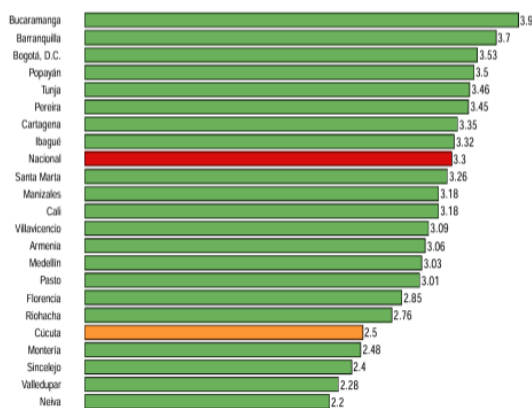


Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - abril 2024

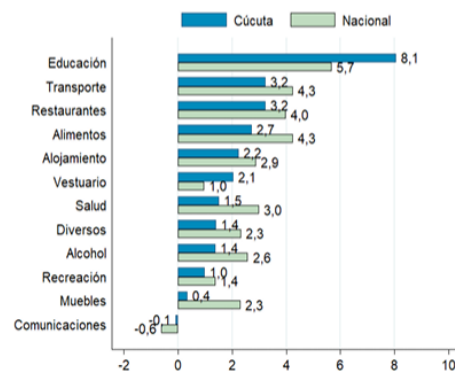
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



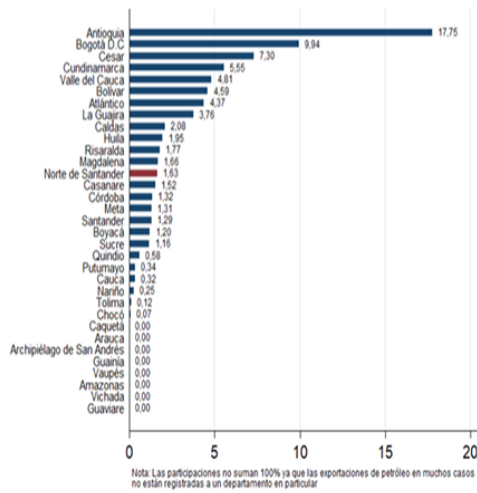
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de mayo de 2025.

Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

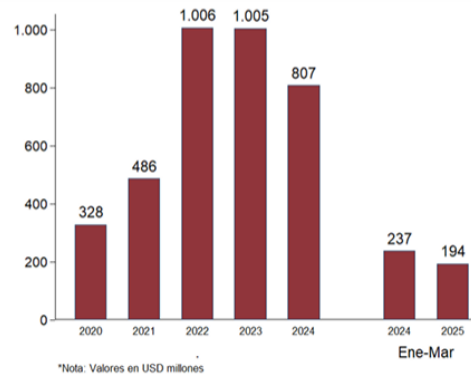
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales



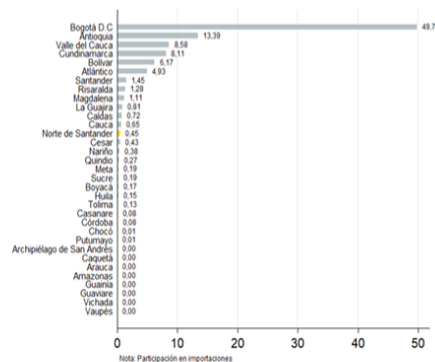
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 7 de mayo de 2025.



Importaciones Totales de Norte de Santander

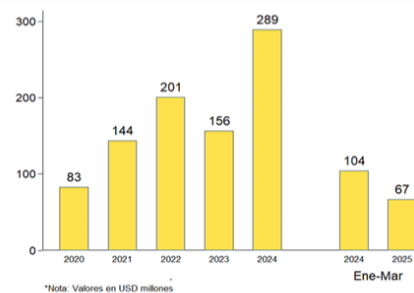
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de mayo de 2025.

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de->

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia
Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander - Colombia

santander/2025/enero/oe-e-jcy-perfil-departamental-norte-de-santander-28may25.pdf.aspx

ASPECTOS TECNICOS

Los servicios objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado Nacional, en cuanto su producción es colombiana en relación al transporte de los materiales; los mismos son de carácter ordinario por lo tanto no se requieren transporte específico.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Desde épocas remotas se ha hecho necesario idear un sistema que permita la conservación del patrimonio construido. Esto ha posibilitado que se desarrollen amplios estudios e investigaciones sobre el mantenimiento de edificaciones, debido a que se ha demostrado su gran importancia para la conservación.

Para esto se ha estudiado sobre los principales conceptos que este término incluye como son: vida útil de las edificaciones, los costos de mantenimiento, así como las ventajas que se producen al aplicarse un programa de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

La necesidad imperante de proteger las edificaciones ha hecho posible que el mantenimiento sea hoy un tema esencial en la producción de nuevos proyectos

El mantenimiento es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente, necesidad de conservar y mantener no solo las edificaciones sino todo aquello que dentro de su vida útil pueda deteriorarse.

El mantenimiento no es más que los trabajos que deben realizarse de forma cíclica para la atención de los equipos y de los elementos componentes de las construcciones con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

Existen dos tipos de mantenimientos, el preventivo y el correctivo. El preventivo como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones evitando así que esta cumpla los objetivos para la cual se diseñó. El correctivo trata de corregir aquellos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo y conservar su patrimonio arquitectónico.

El mantenimiento preventivo tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluado económicamente. Está destinado, como su nombre indica, a la prevención, teniendo como objetivo el control "a priori" de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo. El mantenimiento correctivo comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones

inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles. Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento.

El mantenimiento comprende los trabajos de carácter preventivo o planificado que se realizan periódicamente en las edificaciones y viviendas durante su vida útil para conservar las propiedades y capacidades funcionales, subsanar las deficiencias o afectaciones que son provocadas por la acción del uso, agentes atmosféricos o su combinación, sin que sus elementos fundamentales sean objeto de modificación o sustitución parcial o total.

ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso está dirigido a la contratación de obra, mantenimiento y reparación que incluye materiales de construcción, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones ininterrumpida y continua, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar la ejecución contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene la administración, y permite la eficiente adquisición de bienes y servicios.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo de servicio, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de las unidades, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen

características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de OBRA, mediante el cual una de las partes se obliga a la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución, en concordancia con el numeral primero (1º) del artículo 32 de la Ley 80, cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, incluido el mantenimiento es considerado dentro de esta tipología.

Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al objeto a contratar, tal como se evidencia en el Artículo 8º Ley 810 de junio 13 de 2003:

“...Artículo 8. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción...” (subrayado fuera del Texto).

Consecuentemente con lo anterior encontramos que la naturaleza del servicio a realizar (mantenimiento y/o mejoras locativas) nos encontramos frente a un contrato de baja complejidad que no requiere interventoría de obra.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

SIGLA	PÁGINA WEB
ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia
Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

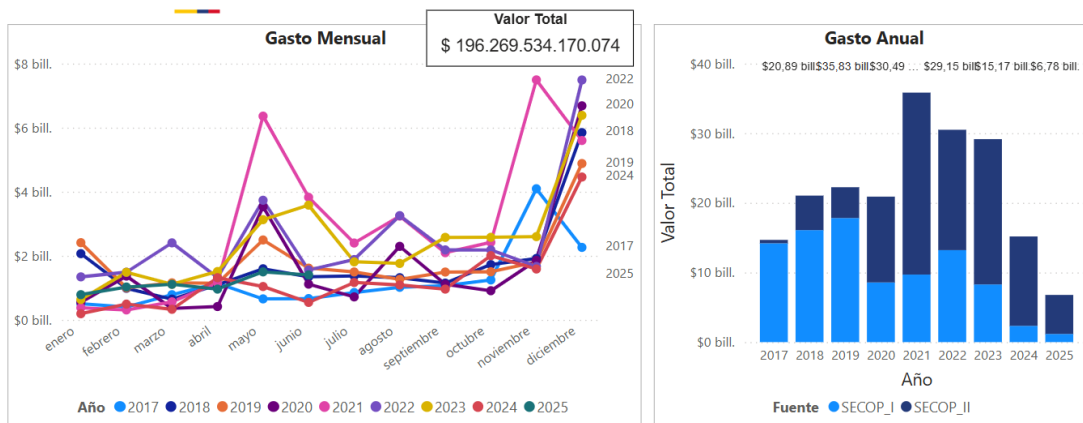
SIGLA	PÁGINA WEB
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacol.org.co
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción	www.chilnet.cl/cicc/
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	www.construdata.com
FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Férreas	www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción	www.fiic.org.mx
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociación De Ingenieros Estructurales	www.aiearg.org.ar
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
UIA, Unión Internacional de Arquitectos	www.uia-architectes.org/count- uia.shtml

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

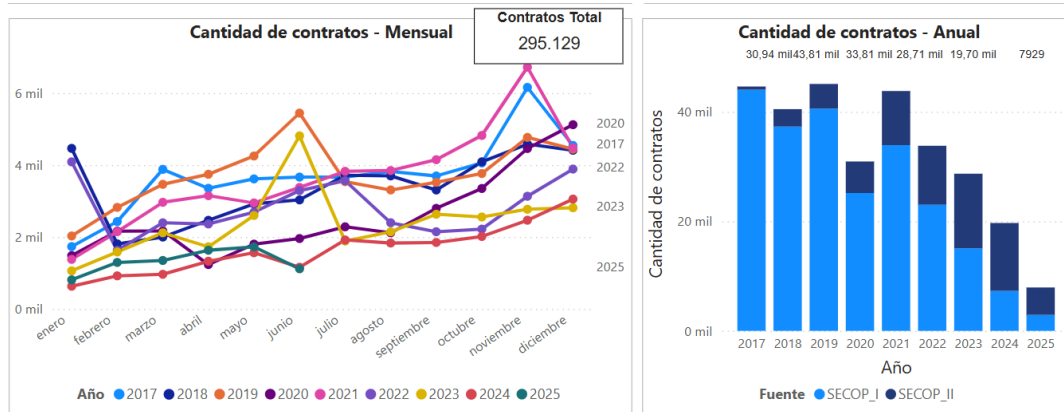
Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer que otras entidades adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo los códigos UNSPSC **72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO** en los últimos años.

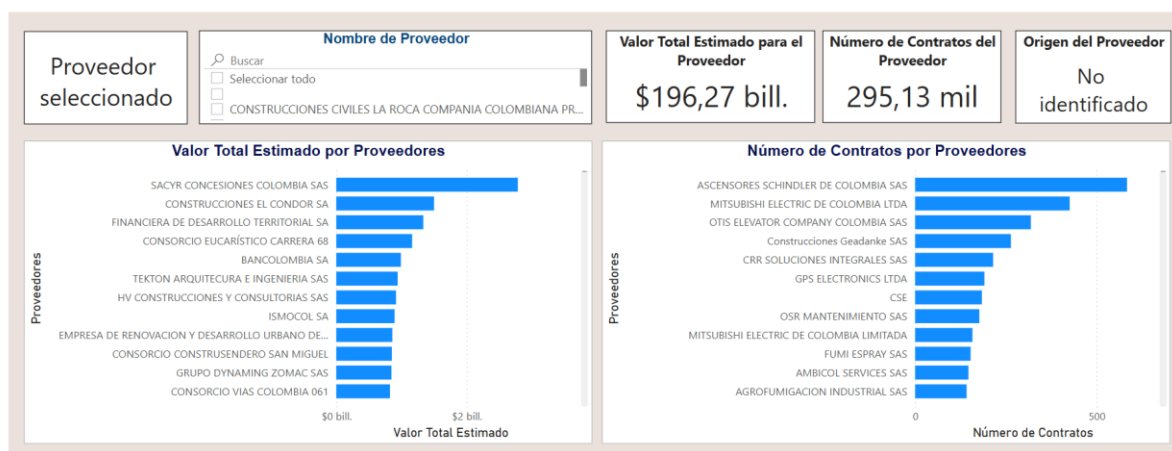


En total se ha adquirido un valor total de \$ 196.269.534.170.074 en bienes y servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2021 hubo mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de \$26.131.547.240.182.

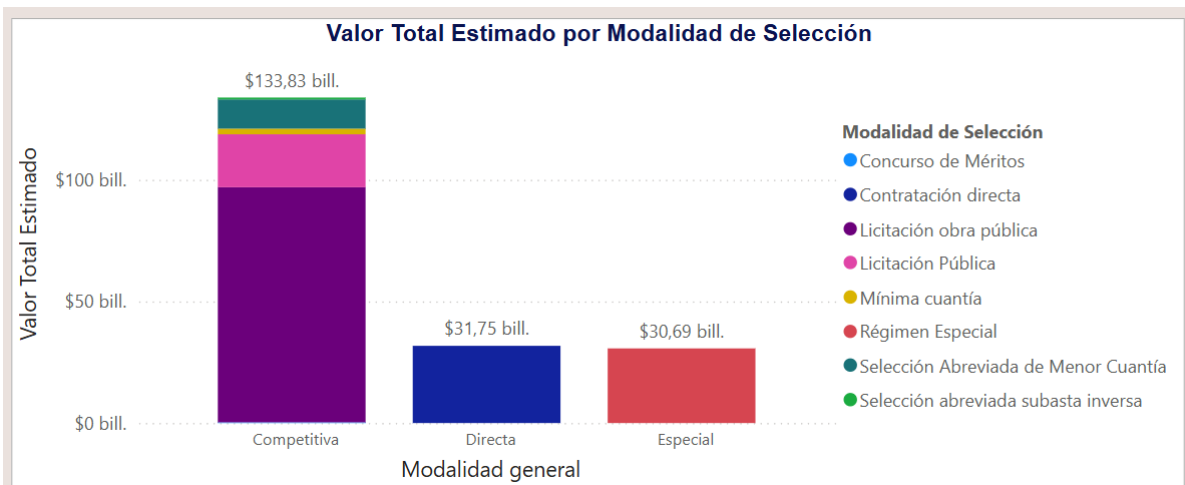
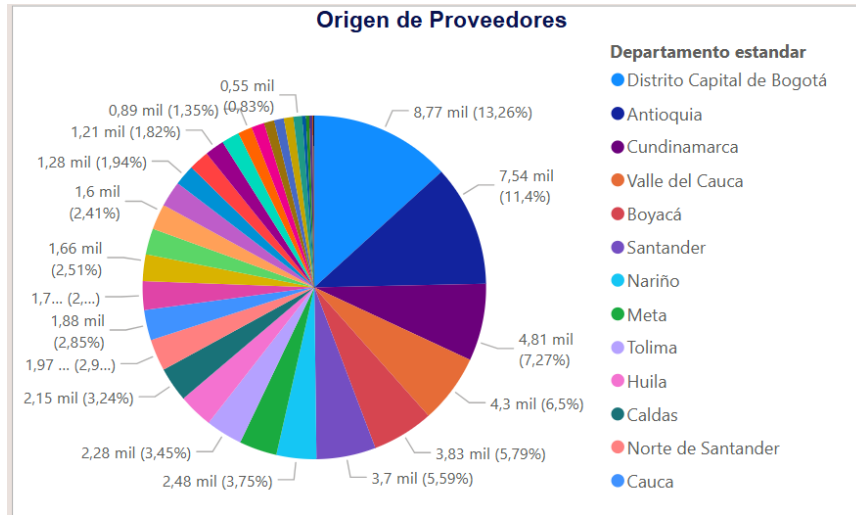
En total se han adjudicado 295.129 contratos relacionados, en el año 2023 hubo 13618 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:



A continuación, se muestran los proveedores adjudicados a nivel Nacional, Sacyr concesiones Colombia sas es el proveedor adjudicado con el presupuesto más alto a nivel nacional, sin embargo, Ascensores Schindler de Colombia sas es el proveedor con mayor número de contratos adjudicados, con un total de 584.



El origen de los proveedores es en su mayoría de Bogotá con un 13,26%, seguido por Antioquia con un 11,4%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es Licitación obra Pública, seguido por la Licitación Pública, como se evidencia a continuación



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Del análisis anterior podemos evidenciar que los bienes y servicios relacionados en el presente proceso de selección son de alta demanda por parte de las entidades estatales alcanzando un gasto total de \$ 196.269.534.170.074.

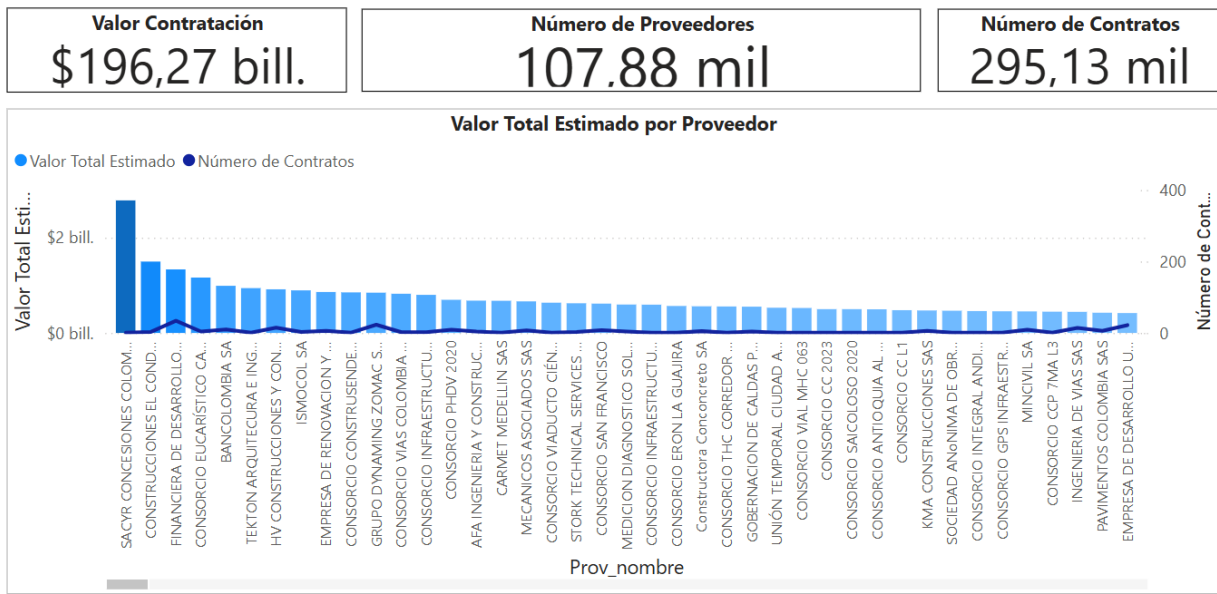
ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de

adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: **72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO** relacionado a continuación, el cual guarda una relación con los servicios y bienes que se pretenden contratar y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 107,88 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 295,13 mil contratos relacionados con este código:

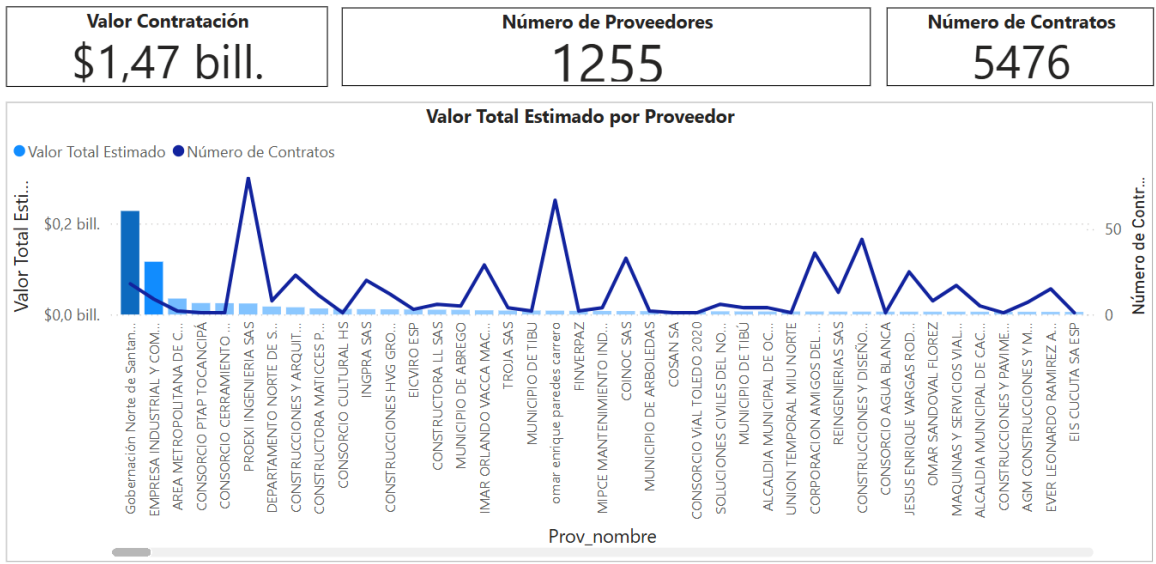


A nivel regional se pueden encontrar aproximadamente 1255 proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 5476 contratos relacionados con este código:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

- Nariño
- Norte de Santander
- Putumayo
- Quindío
- Risaralda
- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Santander



Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

Para el sector:

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está regulada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones, conocida como la Ley Mipymes.

Según el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se definen las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entendiéndose micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial, el Decreto 957 de 201921 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate. Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

- "Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

De acuerdo con el último informe de Dinámica Empresarial publicado por Confecámaras sobre la dinámica de creación de empresas en Colombia, en el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 nuevas empresas, reflejando una reducción del 0,4% en comparación con el mismo periodo de 2023. Del total de empresas creadas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades.

Tendencias en la Creación de MIPYMES en 2024

El panorama de creación de MIPYMES en el primer semestre de 2024 refleja dinámicas mixtas en la conformación del tejido empresarial. Mientras que las empresas constituidas por personas naturales disminuyeron en un 2,7%, pasando de 133.206 en 2023 a 129.549 en 2024, las sociedades experimentaron un crecimiento del 7,1%, incrementando de 42.378 en 2023 a 45.388 en 2024.

La evolución del tamaño empresarial también presenta contrastes. Las microempresas, que constituyen la mayoría del tejido empresarial, experimentaron una leve reducción del 0,4%, mientras que las pequeñas empresas crecieron en 1,4%. Por su parte, las medianas empresas sufrieron una caída significativa del 25%, lo que sugiere un contexto desafiante para este segmento. En contraste, las grandes empresas duplicaron su número con un crecimiento del 100%, aunque en términos absolutos su representatividad sigue siendo baja.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	175.584	174.937	-0,4%	-0,4%

Fuente: Confecamaras (2024)

2. Supervivencia y Movilidad Empresarial

El comportamiento de las sociedades en términos de sostenibilidad es más favorable en comparación con las empresas de personas naturales. La tasa de supervivencia a cinco años de las sociedades alcanza el 44%, mientras que en el caso de las personas naturales esta cifra se sitúa en 30%. Además, la tasa de movilidad de las sociedades, que mide su capacidad de crecimiento y expansión, es del 18%, en contraste con el 0,7% de las empresas de personas naturales, lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de consolidarse y escalar en el mercado.

3. Creación de MIPYMES por Sectores Económicos

Por sectores, el sector servicios lideró la creación de empresas con un incremento del 2%, destacándose dentro de este las actividades de alojamiento y servicios de comida, que crecieron en 4,7%, y las actividades profesionales, científicas y técnicas, que aumentaron en 7,9%. En contraposición, el sector comercio mostró un decrecimiento del 3,5%, lo que afectó la dinámica general del mercado. En cuanto al sector construcción, se registró un crecimiento del 4,3%, evidenciando una recuperación progresiva en esta área clave para el desarrollo económico.

TABLA 6 - MIPYMES POR SECTORES ECONÓMICOS

Empresas creadas por sector económico

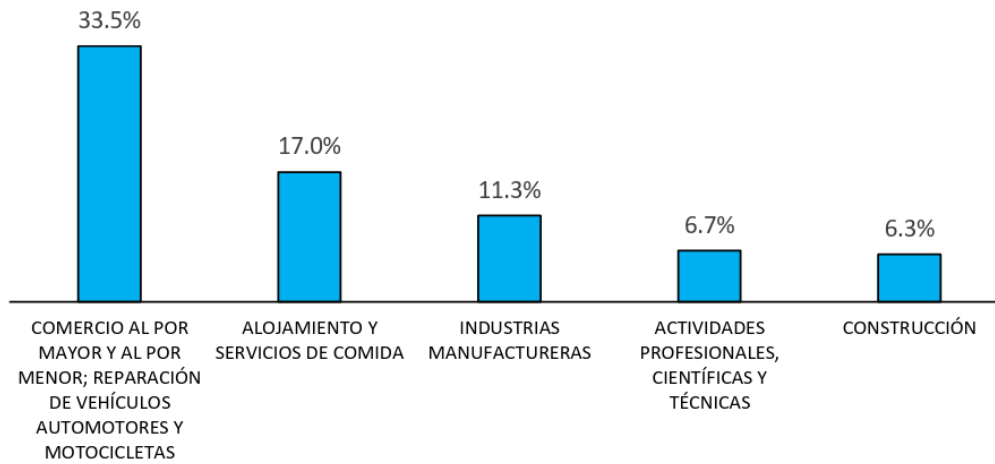
Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	175.490	174.770	-0,4%	-0,4%

Fuente: Confecamaras (2024)

4. Generación de Empleo en las MIPYMES

Las MIPYMES continúan desempeñando un papel esencial en la generación de empleo, con un 45,9% de las nuevas empresas creando al menos un puesto de trabajo. En términos de distribución sectorial, el comercio al por mayor y al por menor lidera la generación de empleo con un 33,5%, seguido por alojamiento y servicios de comida con 17%. La industria manufacturera contribuye con 11,3%, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas aportan un 6,7%. Finalmente, el sector construcción representó el 6,3% del empleo generado por las nuevas empresas.

GRÁFICO 9 - DISTRIBUCIÓN SECTORIAL EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO POR LAS MIPYME



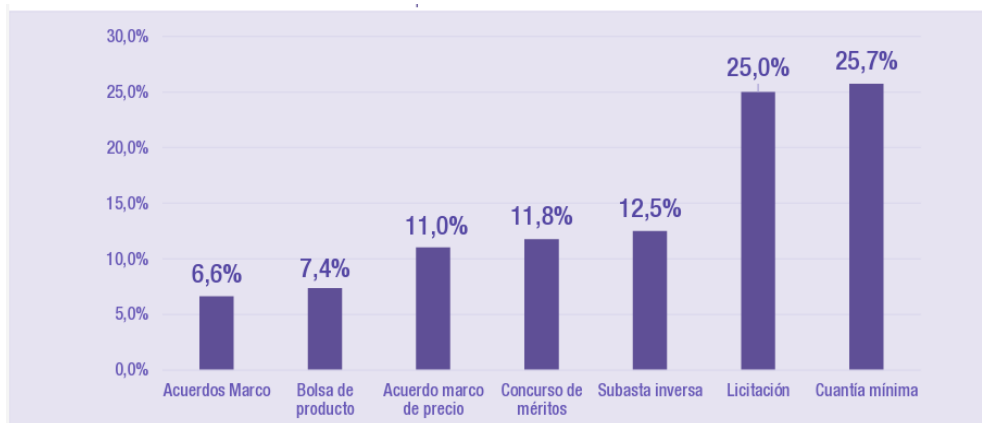
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: Confecamaras (2024)

5. Modalidades de Contratación en las MIPYMES

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación “Encuesta de Desempeño Empresarial - 3 trimestre 2023”, se evidencia que los métodos más comunes de contratación pública en este segmento se centran en los procesos de cuantía mínima, con una tasa de utilización del 25,7%, y el proceso de licitación, el cual constituye un 25% de las opciones utilizadas.

GRÁFICO 10 - PARTICIPACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MIPYME



Fuente: ACOPI 2023 - III Trimestre

Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, publicó la siguiente información:

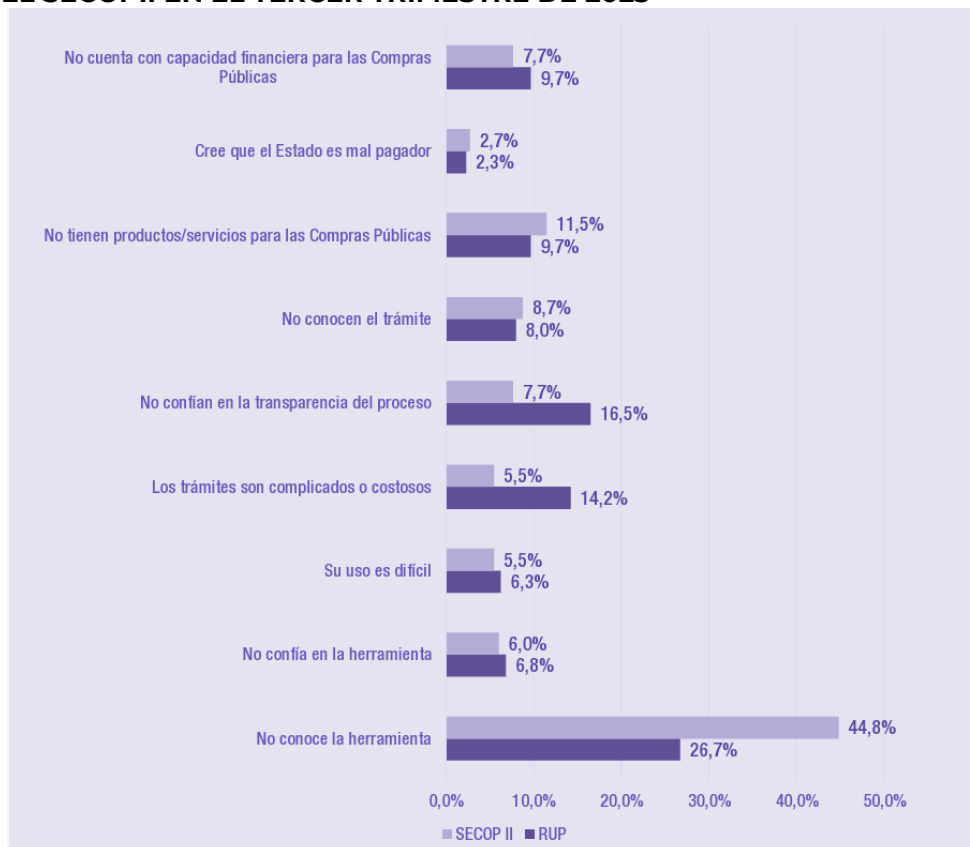
6. Compras Públicas como mecanismo de fortalecimiento para las Mipymes

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia
Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

A pesar de que el Estado colombiano es un importante comprador de bienes y servicios, la participación de las MiPymes en la contratación pública es baja. Solo el 39% de los empresarios MiPyme tiene el Registro Único de Proponentes (RUP) y el 32,5% utiliza el SECOP II. Las razones incluyen la falta de conocimiento, la dificultad de uso, los altos costos y la falta de confianza. Los empresarios también enfrentan dificultades como la capacidad financiera limitada, las condiciones de experiencia, los costos y la falta de capacitación. Solo el 17,3% ha recibido capacitación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. La promoción de cursos virtuales de capacitación podría aumentar la participación de las MiPymes en la contratación pública.

GRÁFICO 11 - RAZONES POR LAS QUE EL SEGMENTO MIPYMES NO CUENTA CON EL RUP Y EL SECOPII EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023



Fuente: ACOPI 2023 - III Trimestre

Adicionalmente, se consultó la información reportada en el Directorio de proveedores de Secop, encontrando que de las 45 empresas con base en las cuales se adelantó el estudio del sector 36 son MiPymes, así se pudo verificar la viabilidad que las misma ejecuten el objeto del presente proceso, por lo que es necesario la creación de criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos

habilitantes diferenciales relacionados en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso del presente proceso de Licitación Pública asciende al valor de **SEIS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 6.041.935.441,00) M/CTE, NO** es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página

www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra FUERA del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$533.287.768)** y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 como se evidencia a continuación

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

PRECIOS DEL MERCADO

Para estimar el valor del presente objeto contractual, se consideraron los precios de los insumos, la mano de obra y los equipos necesarios para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo con los valores de referencia de la región. Dichos valores fueron tomados del informe "CONSTRUPRECIOS", así como de cotizaciones específicas de algunos insumos requeridos para la construcción:

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
1,0	PRELIMINARES				\$48.855.646,00
1,01	Localización y replanteo	m2	3.632,1 2	\$6.172,00	\$22.417.445,00
1,02	Desmonte y limpieza	m2	3.632,1 2	\$7.279,00	\$26.438.201,00
2,0	EXCAVACIONES				\$397.100.030,00
2,01	Excavación Manual en material conglomerado a profundidad $h \leq 4m$ (incluye retiro)	m3	4.011,0 0	\$88.802,00	\$356.184.822,00
2,02	Excavación mecánica	m3	1.002,7 5	\$40.803,00	\$40.915.208,25
3,0	RELLENOS				\$527.810.919,00
3,01	Relleno con material de préstamo. Compactado	m3	1.663,6 4	\$151.261,00	\$251.643.850,04
3,02	Relleno con material común misma excavación. Compactado. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	m3	1.652,6 1	\$113.883,00	\$188.204.184,63
3,03	Suministro, transporte e instalación de colchón de arena para tubería	m3	472,18	\$186.291,00	\$87.962.884,38
4,0	INSTALACION TUBERIA PVC				\$191.858.584,00
4,01	Instalación Tubería Ø10" RDE 21	ml	3.100,0 9	\$43.776,00	\$135.709.539,84
4,02	Instalación Tubería Ø12" RDE 21	ml	220,62	\$43.825,00	\$9.668.671,50
4,03	Instalación Tubería Ø14" RDE 21	ml	1.059,4 3	\$43.873,00	\$46.480.372,39

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
5,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS				\$135.246.102,00
5,01	Suministro e instalación codo 90° Ø10" Ext. Liso con acoples universales	und	3,00	\$2.121.636,00	\$6.364.908,00
5,02	Suministro e instalación codo 11.25° Ø10" Ext. Liso con acoples universales	und	3,00	\$1.391.318,00	\$4.173.954,00
5,03	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente de 10" ext bridas	und	2,00	\$11.502.052,00	\$23.004.104,00
5,04	Suministro e instalación válvula ventosa de 4"	und	2,00	\$8.141.797,00	\$16.283.594,00
5,05	Suministro e instalación válvula purga de 3"	und	1,00	\$7.138.627,00	\$7.138.627,00
5,06	Suministro e instalación reducción Ø10" a Ø12"	und	1,00	\$4.707.884,00	\$4.707.884,00
5,07	Suministro e instalación codo 11.25° Ø12" Ext. Liso con acoples universales	und	2,00	\$1.699.750,00	\$3.399.500,00
5,08	Suministro e instalación válvula purga de 4"	und	1,00	\$8.006.137,00	\$8.006.137,00
5,09	Suministro e instalación codo 22.50° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	2,00	\$2.587.211,00	\$5.174.422,00
5,10	Suministro e instalación codo 11.25° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	4,00	\$2.091.301,00	\$8.365.204,00
5,11	Suministro e instalación codo 45° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	4,00	\$3.375.732,00	\$13.502.928,00
5,12	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente de 14" ext bridas	und	1,00	\$15.280.163,00	\$15.280.163,00
5,13	Suministro e instalación válvula purga de 6"	und	1,00	\$12.225.816,00	\$12.225.816,00
5,14	Suministro e instalación tee reducida 14"-10" ext brida con acoples	und	1,00	\$5.331.616,00	\$5.331.616,00
5,15	Concreto 21 Mpa para atraques	m3	2,33	\$981.650,00	\$2.287.244,50
6,0	CAJAS DE VALVULAS Y ELEMENTOS DE CONTROL				\$40.987.760,00
6,01	Construcción cajas para válvulas (1,20x1,20)	und	8,00	\$5.123.470,00	\$40.987.760,00
7,0	CRUCE CON TUBERIA A OBRAS DE DRENAJE - PASOS ELEVADOS (Suministro e instalación de paso elevado para tubería de 14" - 9 metros de luz CRUCE - BOX COULVERT)				\$41.857.558,00
7,01	Concreto para ciclópeo	m3	1,69	\$669.516,00	\$1.131.482,04
7,02	Concreto normal de 4000 PSI para estructuras de cimentación	m3	2,90	\$677.148,00	\$1.963.729,20
7,03	Acero de refuerzo de 60000 psi para estructuras de cimentación	kg	323,17	\$10.529,00	\$3.402.656,93

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
7,04	Suministro e instalación de anclajes metálicos de apoyo 350x270x12,6mm (incluye pernos)	kg	50,00	\$42.231,00	\$2.111.550,00
7,05	Suministro e instalación de estructura metálica 100x50x3mm y 50x50x2,5mm. Incluye pintura anticorrosiva y de acabado	kg	625,72	\$43.114,00	\$26.977.292,08
7,06	Elementos de fijación de accesorios (pernos) a estructura paso elevado.	und	4,00	\$1.567.712,00	\$6.270.848,00
8,0	ELEMENTOS DE URBANISMO				\$902.563.431,00
8,01	Demolición de placa en pavimento flexible e <= 0,15	m2	2.803,37	\$25.937,00	\$72.711.007,69
8,02	Demolición de placa en pavimento rígido e <= 0,20	m2	104,40	\$29.857,00	\$3.117.070,80
8,03	Base granular e=20cm	m3	726,42	\$180.295,00	\$130.969.893,90
8,04	Subbase granular e=30cm	m3	1.089,64	\$193.234,00	\$210.555.495,76
8,05	Pavimento flexible asfáltico e= 0.15 m	m2	2.803,37	\$165.477,00	\$463.893.257,49
8,06	Reposición pavimento rígido e=0.18m (incluye refuerzo)	m2	104,40	\$204.183,00	\$21.316.705,20
9,0	ADECUACIONES				\$235.572.892,00
9,01	Retiro de material sobrante (común y conglomerado). Incluye acarreo manual	m3	5.014,11	\$46.982,00	\$235.572.892,06
10,0	PMA				\$40.738.876,00
10,01	Plan de manejo ambiental	Und	1,00	\$40.738.876,00	\$40.738.876,00
11,0	PMT				\$107.580.161,00
11,01	Plan de manejo de tránsito	Und	1,00	\$107.580.160,00	\$107.580.161,00
	COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$2.670.171.959,00
12,0	SUMINISTRO TUBERIA PVC				\$1.901.853.806,00
12,01	Suministro Tubería Ø10" RDE 21	ml	3.100,09	\$362.460,00	\$1.123.658.621,40
12,02	Suministro Tubería Ø12" RDE 21	ml	220,62	\$507.152,00	\$111.887.874,24
12,03	Suministro Tubería Ø14" RDE 21	ml	1.059,43	\$628.930,00	\$666.307.309,90
	COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS				\$1.901.853.806,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL + SUMINISTROS DE TUBERIAS				\$4.572.025.765,00
	COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL				\$934.560.186,00
	ADMINISTRACION OBRA CIVIL	%	29,00%		\$774.349.868,00
	IMPREVISTOS	%	1,00%		\$26.701.720,00

CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
UTILIDADES	%	5,00%		\$133.508.598,00
ADMINISTRACION SUMINISTROS	%	22,00%		\$418.407.837,00

TOTAL COSTOS DIRECTO E INDIRECTOS OBRA CIVIL				\$3.604.732.145,00
TOTAL COSTOS DIRECTO E INDIRECTOS SUMINISTRO TUBERIAS				\$2.320.261.643,00
COSTO TOTAL PROYECTO (COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO)				\$5.924.993.788,00

(Información tomada del presupuesto general, anexo que forma parte integral del presente proceso).

VALOR: El presupuesto total del presente contrato se estima en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$5.924.993.788,00)** y, se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal número 07 001 de julio de 2025 rubro 2.3.2.01.01.001.03.16. Convenio interadministrativo 001-2025.

DURACIÓN: La duración del contrato corresponde a **UN (01) MES** contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio, sin que su vigencia se extienda más allá del 31 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El presente proceso se realizará con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.03.16. , amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07 001 de julio de 2025 por un valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$5.924.993.788,00)**, Este presupuesto incluye A.I.U, y contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT
1,0 PRELIMINARES		
1,01 Localización y replanteo	m2	3.632,12
1,02 Desmonte y limpieza	m2	3.632,12
2,0 EXCAVACIONES		

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT
2,01	Excavación Manual en material conglomerado a profundidad h ≤ 4m (incluye retiro)	m3	4.011,00
2,02	Excavación mecánica	m3	1.002,75
3,0	RELLENOS		
3,01	Relleno con material de préstamo. Compactado	m3	1.663,64
3,02	Relleno con material común misma excavación. Compactado. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	m3	1.652,61
3,03	Suministro, transporte e instalación de colchón de arena para tubería	m3	472,18
4,0	INSTALACION TUBERIA PVC		
4,01	Instalación Tubería Ø10" RDE 21	ml	3.100,09
4,02	Instalación Tubería Ø12" RDE 21	ml	220,62
4,03	Instalación Tubería Ø14" RDE 21	ml	1.059,43
5,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS		
5,01	Suministro e instalación codo 90° Ø10" Ext. Liso con acoples universales	und	3,00
5,02	Suministro e instalación codo 11.25° Ø10" Ext. Liso con acoples universales	und	3,00
5,03	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente de 10" ext bridas	und	2,00
5,04	Suministro e instalación válvula ventosa de 4"	und	2,00
5,05	Suministro e instalación válvula purga de 3"	und	1,00
5,06	Suministro e instalación reducción Ø10" a Ø12"	und	1,00
5,07	Suministro e instalación codo 11.25° Ø12" Ext. Liso con acoples universales	und	2,00
5,08	Suministro e instalación válvula purga de 4"	und	1,00
5,09	Suministro e instalación codo 22.50° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	2,00
5,10	Suministro e instalación codo 11.25° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	4,00
5,11	Suministro e instalación codo 45° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	4,00
5,12	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente de 14" ext bridas	und	1,00
5,13	Suministro e instalación válvula purga de 6"	und	1,00
5,14	Suministro e instalación tee reducida 14"-10" ext brida con acoples	und	1,00
5,15	Concreto 21 Mpa para atraques	m3	2,33
6,0	CAJAS DE VALVULAS Y ELEMENTOS DE CONTROL		
6,01	Construcción cajas para válvulas (1,20x1,20)	und	8,00

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT
7,0	CRUCE CON TUBERIA A OBRAS DE DRENAJE - PASOS ELEVADOS (Suministro e instalación de paso elevado para tubería de 14" - 9 metros de luz CRUCE - BOX COULVERT)		
7,01	Concreto para ciclópeo	m3	1,69
7,02	Concreto normal de 4000 PSI para estructuras de cimentación	m3	2,90
7,03	Acero de refuerzo de 60000 psi para estructuras de cimentación	kg	323,17
7,04	Suministro e instalación de anclajes metálicos de apoyo 350x270x12,6mm (incluye pernos)	kg	50,00
7,05	Suministro e instalación de estructura metálica 100x50x3mm y 50x50x2,5mm. Incluye pintura anticorrosiva y de acabado	kg	625,72
7,06	Elementos de fijación de accesorios (pernos) a estructura paso elevado.	und	4,00
8,0	ELEMENTOS DE URBANISMO		
8,01	Demolición de placa en pavimento flexible e <= 0,15	m2	2.803,37
8,02	Demolición de placa en pavimento rígido e <= 0,20	m2	104,40
8,03	Base granular e=20cm	m3	726,42
8,04	Subbase granular e=30cm	m3	1.089,64
8,05	Pavimento flexible asfáltico e= 0.15 m	m2	2.803,37
8,06	Reposición pavimento rígido e=0.18m (incluye refuerzo)	m2	104,40
9,0	ADECUACIONES		
9,01	Retiro de material sobrante (común y conglomerado). Incluye acarreo manual	m3	5.014,11
10,0	PMA		
10,01	Plan de manejo ambiental	Und	1,00
11,0	PMT		
11,01	Plan de manejo de tránsito	Und	1,00
	COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL		
12,0	SUMINISTRO TUBERIA PVC		
12,01	Suministro Tubería Ø10" RDE 21	ml	3.100,09
12,02	Suministro Tubería Ø12" RDE 21	ml	220,62
12,03	Suministro Tubería Ø14" RDE 21	ml	1.059,43
	COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL + SUMINISTROS DE TUBERIAS		

COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		
ADMINISTRACION OBRA CIVIL	%	29,00%
IMPREVISTOS	%	1,00%
UTILIDADES	%	5,00%
ADMINISTRACION SUMINISTROS	%	22,00%

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2024 los indicadores se tomarán del RUP.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2º del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia

Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

GENERALIDADES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
VALOR	\$5.924.993.788
FORMA DE PAGO	Conforme a lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado ampliamente reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo la actividad 4220 Construcción de proyectos de servicio público y 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil para el análisis de los indicadores; lo anterior, con base en los datos reportados por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, información del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con las normas internacionales NIIF. Con las cuales se

analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra que cumplen con la actividad económica, se descartan los datos negativos, que puedan generar error en la proyección de los indicadores financieros, quedando como muestra un total de 96 Pymes. Para mayor claridad a continuación se relaciona la muestra de las Pymes filtradas.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre el activo.

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales se tomó una muestra representativa de datos de empresas cuya actividad está relacionada al objeto de este proceso, y los resultados arrojados con las diferentes métricas utilizadas fueron las siguientes:

Análisis Estadístico para determinar el índice de liquidez

El índice de liquidez se evaluó con base en la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades tomado una muestra de empresas dedicadas al sector de la construcción en Norte de Santander y toda Colombia para definir los límites de este indicador.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	LIQUIDEZ
830145143	AGORA CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA D.C.	10,08
830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	10,63
860504357	AP CONSTRUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	9,90
900709501	APARTAMENTOS CALIFORNIA S.A.S.	ANTIOQUIA	10,44
900442549	ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA SAS	META	10,04
811040443	B & B CONSTRUCTORES S.A.	ANTIOQUIA	9,72
800144600	COMERCIAL SOLCAR S A S	CUNDINAMARCA	9,88
830104160	CONSTRUCCIONES BARSAS A S	BOGOTA D.C.	10,44
800196687	CONSTRUCTORA INGARCON LIMITDA	BOGOTA D.C.	10,57
900102795	CONSTRUCTORA RIOMAR LIMITADA	ANTIOQUIA	9,64
802000997	COSTA EQUIPOS S A S	ATLANTICO	10,24
800170638	CURE MEJIA ARQUITECTOS S A S	BOGOTA D.C.	10,13
860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	10,63
800103026	DURANES S AS	BOGOTA D.C.	9,94
800193524	ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S A S	HUILA	10,05
804017887	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.	SANTANDER	10,63
830114143	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA VALOR S. A.	BOGOTA D.C.	9,61
900350084	ICOL INFRAESTRUCTURA S.A.S	BOGOTA D.C.	10,56
900353809	IDICSA SAS	BOGOTA D.C.	10,23
830083968	INGEPLAQ S A S INGENIERIA INTEGRAL PROYECTOS LOGISTICA Y ARQUITECTURA S A S	CUNDINAMARCA	9,54
860524118	INGERUBE S.A.S	BOGOTA D.C.	10,46
900188351	INMOBILIARIA CANTABRIA S.A	ANTIOQUIA	10,01
800085734	INMOBILIARIA LATINOAMERICANA S.A.	BOGOTA D.C.	10,16
830142486	INTERAMERICANA DE PROYECTOS LTDA	TOLIMA	9,54

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	LIQUIDEZ
800215369	INVERSIONES K DE B S A	BOGOTA D.C.	10,20
900525490	INVERSIONES SRS SAS	ATLANTICO	10,43
830125005	MASTER BUILDING E U	BOGOTA D.C.	10,08
900148608	ML INGENIEROS SA	BOGOTA D.C.	9,51
811014761	MS CONSTRUCCONES SA	ANTIOQUIA	9,50
822000467	O & L LTDA.	META	9,81
900320236	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS SAS	BOGOTA D.C.	10,53
830135987	OBRAS Y SISTEMAS S A S	BOGOTA D.C.	9,99
900518564	PALI TROCHA SAS	BOGOTA D.C.	9,52
807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	10,28
900637056	PEREZ Y LOPEZ CONSTRUCTORES SASCON	BOGOTA D.C.	9,48
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	10,17
900761124	PROYECTO DE INGENIERIA SOSTENIBLE SAS	BOGOTA D.C.	9,48
830042921	PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	9,49
900476053	QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	10,00
900490602	REINALDO SIERRA PULIDO S.A.S.	BOGOTA D.C.	9,95
800140486	ROCAS DEL LLANO LIMITADA	SANTANDER	9,68
900202094	S&CONAL SAS	META	9,41
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	CASANARE	9,61
900367790	TORRE ALFA SAS	BOGOTA D.C.	10,00
900197736	TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	QUINDIO	10,30
900583561	TRITURADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NORTE DE SANTANDER	9,55
800181342	URBANIZACION SAN PEDRO S.A.	NORTE DE SANTANDER	10,88
800077426	URBINAR LTDA	BOGOTA D.C.	9,74
890503178	URIBE Y ABREO S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	10,53
900420537	VERDE DC S A	BOGOTA D.C.	10,02

Con esta muestra de 50 empresas tomada del SIREM para indicadores de liquidez, se tienen los siguientes datos:

$$Media = \frac{\sum Liquidez_i}{n}$$

Media = 10,02

Mediana = 10,02

$$Varianza = \frac{\sum(Liquidez_i - Media)^2}{n}$$

Varianza = 0,16

$$Desviación Estándar = \sqrt{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,39

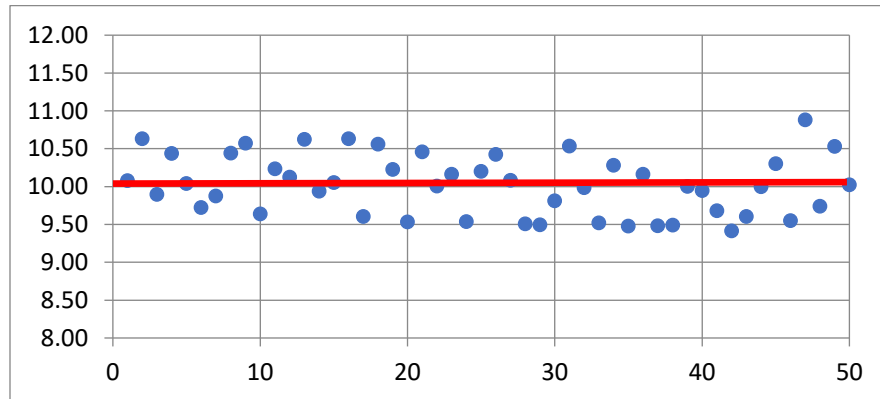
Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = 9,63

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia
Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 10,42

Teniendo en cuenta el alto grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia un valor cercano a las medidas de dispersión central (media y mediana), por lo que se considera un indicador de liquidez de **DIEZ (10)** como límite para contratar.



Análisis Estadístico para determinar el Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades tomado una muestra de empresas dedicadas al sector de la construcción en Norte de Santander y toda Colombia para definir los límites de este indicador.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	ENDEUDAMIENTO
830137671	A ROMERO P S A S	BOGOTA D.C.	49,72%
830108980	AMPITEC LTDA	BOGOTA D.C.	50,00%
830140475	ANCLAJES & CIMENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	49,73%
800092019	AYC LIMITADA	SANTANDER	48,80%
830005282	B B INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.	49,99%
900014767	CARLOS OMAR YAÑEZ SUAREZ Y CIA LTDA EN REORGANIZACION	SANTANDER	45,80%
860530482	COMPANIA DE INGENIEROS CONSICAL S A S	BOGOTA D.C.	49,76%
830041080	CONCREARMADO LTDA	BOGOTA D.C.	50,00%
900012130	CONINCON S A S	BOGOTA D.C.	50,13%
890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	SANTANDER	53,99%
900406504	CONSTRUCTORA METROCOL LTDA	NORTE DE SANTANDER	46,61%
900321513	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	NORTE DE SANTANDER	54,52%
830096878	CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO S.A.	BOGOTA D.C.	49,66%
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S	BOGOTA D.C.	50,46%
890504445	COSAN S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	50,43%
830097971	CRAING LIMITADA	BOGOTA D.C.	50,26%
807008957	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINITROS S A S	BOGOTA D.C.	50,20%
860080392	ELEMENTOS METALICOS S A	BOGOTA D.C.	50,01%
830132182	EMEZETA S.A.	BOGOTA D.C.	49,66%

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia

Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	ENDEUDAMIENTO
890505217	ESTUDIOS Y SISTEMAS S.A.S	NORTE DE SANTANDER	58,17%
830071757	H & VARGAS INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	49,82%
900656180	INSTALACIONES ELECTRICAS OCHOA S.A.S	SANTANDER	45,18%
900531188	INVERSIONES HMG S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	49,65%
900551647	IRON EQUIPMENT RENTAL SAS	SANTANDER	49,51%
860036839	LAVERDE PACHON Y CIA LTDA.	BOGOTA D.C.	50,08%
804004100	M.R. INGENIEROS S A S	SANTANDER	54,57%
890211568	MANUEL JOSE BLANCO DIAZ Y CIA LTDA INGENIEROS ARQUITECTOS	SANTANDER	53,61%
900506660	METRO 20 S A S	BOGOTA D.C.	50,22%
830064857	NARSA LTDA	BOGOTA D.C.	50,09%
807003309	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NORTE DE SANTANDER	47,01%
830074622	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS SA	BOGOTA D.C.	49,81%
800226827	OCIVILES S.A.S.	SANTANDER	53,94%
890505513	OFICINA DE DISENO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	NORTE DE SANTANDER	51,15%
890205711	OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA	SANTANDER	47,95%
890208512	P Y P LTDA	SANTANDER	54,56%
804003244	PAVIGAS S A S	SANTANDER	48,69%
804003941	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	SANTANDER	53,26%
804015528	POLO CONSTRUCCIONES S.A.S.	SANTANDER	49,40%
830037322	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S A S	BOGOTA D.C.	49,98%
830500675	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	49,62%
890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	NORTE DE SANTANDER	51,10%
860031796	S A C ESTRUCTURAS METALICAS S A	BOGOTA D.C.	50,44%
800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA	SANTANDER	51,80%
900352525	SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ZONA FRANCA S.A.S.	SANTANDER	47,75%
900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA LTDA	SANTANDER	53,44%
807005132	SOCIEDAD CONSTRUCTORES CIVILES Y DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S "CONCISA S.A.S."	NORTE DE SANTANDER	53,47%
900409960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	49,87%
900201235	SYC CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER	54,65%
830012053	URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	BOGOTA D.C.	49,56%
800215694	VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA - V.M.I. LTDA.	SANTANDER	48,57%

Con esta muestra de 50 empresas tomada del SIREM para indicadores de endeudamiento, se tienen los siguientes datos:

$$\text{Media} = \frac{\sum \text{Endeudamiento}_i}{n}$$

Media = 50,53 %

Mediana = 50,00 %

$$\text{Varianza} = \frac{\sum (\text{Endeudamiento}_i - \text{Media})^2}{n}$$

Varianza = 0,00061073

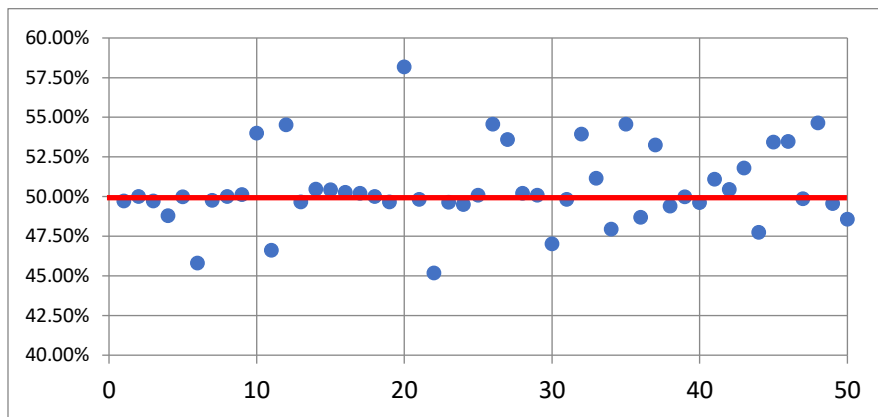
$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\text{Varianza}}$$

Desviación Estándar de la muestra = 2,47 %

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = 48,06 %

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 53,00 %

Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia un valor cercano a las medidas de dispersión central (media y mediana), por lo que, se sugiere un indicador de endeudamiento del **CINCUENTA (50%)** por ciento como límite para contratar.



Análisis Estadístico para determinar la Razón de Cobertura de Intereses

El R.C.I se evaluó con base en la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades tomando una muestra de empresas dedicadas al sector de la construcción en Colombia para definir los límites de este indicador.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	RCI
800000296	Z R INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	8,01
800140486	ROCAS DEL LLANO LIMITADA	SANTANDER	8,20
800141734	METALPAR S A S	HUILA	8,32
800169928	CONSTRUCCIONES FERGLAD & CIA LTDA	BOGOTA D.C.	7,96
800172933	OBRAS Y TERRENOS S.A.S	ANTIOQUIA	8,51
802016590	INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S.	ATLANTICO	8,93
806006970	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S A S	BOLIVAR	8,70
810001583	CAFEREDS INGENIERIA S A S	CALDAS	9,27
811018826	COMERCIAL ALPA S.A S	ANTIOQUIA	7,98
813008120	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.	HUILA	8,52
830003497	ANODIZADOS ESPECIALES COMPAÑÍA S A S	BOGOTA D.C.	8,56
830016167	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	BOGOTA D.C.	7,97
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CON Y CON S A S	BOGOTA D.C.	7,95
830057397	SAENZ GONZALEZ CONSTRUCTORES S.A.	BOGOTA D.C.	8,17

Calle 23 N° 12-20 Barrio Gran Colombia

Teléfono 5706673

gerencia@eicviroesp.com.co Villa del Rosario - Norte de Santander -Colombia

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	RCI
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	8,14
830131818	DISEÑO E INSTALACIONES S A S	BOGOTA D.C.	9,02
830137671	A ROMERO P S A S	BOGOTA D.C.	8,48
830513828	CONSTRUCTORA PARQUE SANTA ANA S.A.	BOGOTA D.C.	8,98
844004715	INVERSORA MANARE LTDA	CASANARE	7,97
860031796	S A C ESTRUCTURAS METALICAS S A	BOGOTA D.C.	8,09
860055913	SALAZAR FERRO INGENIEROS S.A.	BOGOTA D.C.	8,42
860526744	CONSTRUCCIONES C F S A S	BOGOTA D.C.	8,29
860600197	GERMAN PRIETO Y CIA S.A.S, GP INGENIERIAS Y CIA S.A.S	BOGOTA D.C.	8,24
890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS S A S	ATLANTICO	8,33
890116067	MEJIA DE CASTRO & CIA S EN C	ATLANTICO	8,83
890208512	P Y P LTDA	SANTANDER	9,29
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A	BOLIVAR	8,81
900024737	GRIJALBA CONSTRUCCIONES METALICAS INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	9,05
900092252	JS & S INGENIERIA LTDA	META	8,46
900126522	INGERDICON SAS	BOGOTA D.C.	8,66
900133059	CUBYCO CONSTRUCTORES S.A.	SANTANDER	7,98
900170574	LUANA Y GAJU SAS	BOGOTA D.C.	8,70
900193629	UNIVERSO DE ACABADOS	SANTANDER	8,07
900202885	CONSTRUCTORA LINEARQ LIMITADA	BOGOTA D.C.	9,04
900224916	INVERSIONES CONTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEVELOPMENT AND MARKETS SAS	BOGOTA D.C.	8,13
900239836	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SUCASA SAS	BOGOTA D.C.	8,82
900273880	ORGANIZACION CONSTRUCTORA JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ Y COMPAÑIA LTDA	BOGOTA D.C.	8,90
900327221	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DE COLOMBIA EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	8,51
900337484	INGORIENTE LTDA.	ARAUCA	8,52
900382623	INVERSIONES FONDO 2008 SAS	BOGOTA D.C.	8,38
900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL S A S	BOGOTA D.C.	8,21
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S	NORTE DE SANTANDER	7,95
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	9,05
900490530	CONSTRUCTORA ALMENARES S.Z. S.A.S.	ANTIOQUIA	8,50
900496980	CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	VALLE	8,41
900515890	GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S	BOGOTA D.C.	8,28
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	CUNDINAMARCA	8,24
900574705	FELGUERA IHI S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	8,77
900591384	CINTRA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	9,25
900615839	CONSTRUCTORA ANTARA SAS	RISARALDA	9,10

Con esta muestra de 50 empresas tomada del SIREM para indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, se tienen los siguientes datos:

$$Media = \frac{\sum R.C.I_i}{n}$$

Media = 8,50
Mediana = 8,47

$$Varianza = \frac{\sum(R.C.I_i - Media)^2}{n}$$

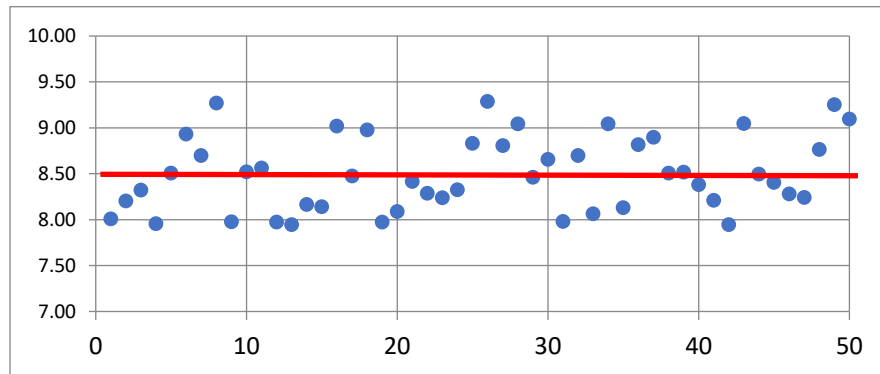
Varianza = 0,16

$$Desviación\ Estándar = \sqrt[2]{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,40

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = 8,10
Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 8,90

Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia un valor cercano a las medidas de dispersión central (media y mediana), por lo que, se sugiere un indicador de Razón de Cobertura de Intereses de **OCHO PUNTO CINCO (8.5)**



Indicadores operacionales

Siguiendo el procedimiento indicando anteriormente con datos de las base del SIREM se calcularon en una muestra de empresas las diferentes variables operacionales (Rendimiento sobre Patrimonio y sobre activos).

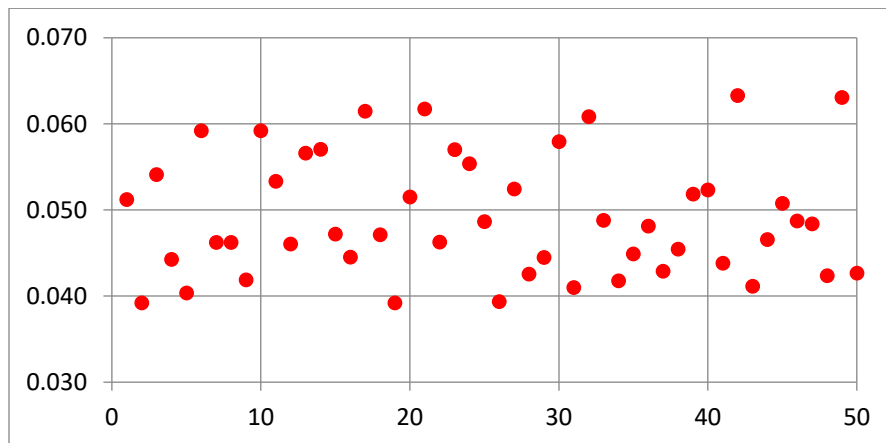
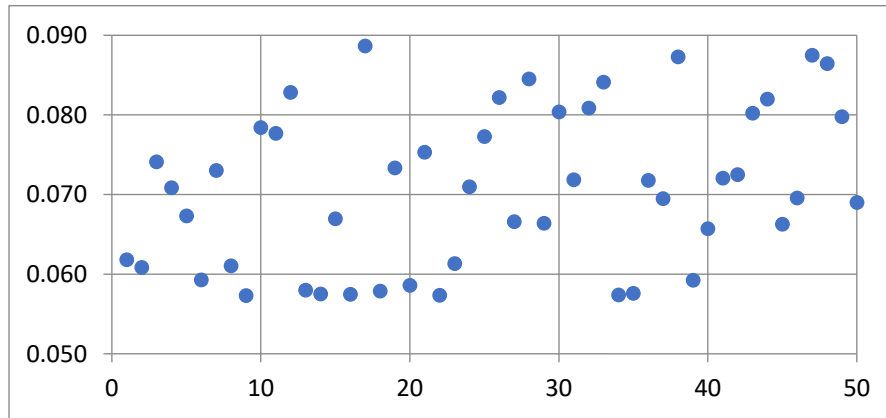
NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	0,062	0,051
900610392	ALAMOS CONSTRUCCIONES SAS	CALDAS	0,061	0,039
813002666	ALFONSO CASAS S A S	HUILA	0,074	0,054
900318759	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. AINCOL S.A.S.	CORDOBA	0,071	0,044
800067767	ASOCIACION DANGOND LACOUTURE S.A.	ATLANTICO	0,067	0,040
900173496	CALING LIMITADA	BOYACA	0,059	0,059
900083091	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	VALLE	0,073	0,046
900040825	CJS INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	0,061	0,046

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S	NORTE DE SANTANDER	0,057	0,042
834001009	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	ARAUCA	0,078	0,059
900189161	CONSTRUCTORA ENTRE VERDES S A	ANTIOQUIA	0,078	0,053
830015815	CONSTRUCTORA GALLERY S A S	BOGOTA D.C.	0,083	0,046
900186240	CONSTRUCTORA PALMA DE ORO S.A	ANTIOQUIA	0,058	0,057
860067559	CONSTRUCTORA TAURO EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	0,058	0,057
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	ATLANTICO	0,067	0,047
900264302	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.	0,057	0,045
800122460	ELECTRO DISEÑOS S.A.	BOGOTA D.C.	0,089	0,061
800202400	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	ANTIOQUIA	0,058	0,047
830046088	GERENCIAS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	0,073	0,039
890929115	GESTORA S.A.	ANTIOQUIA	0,059	0,052
900024737	GRIJALBA CONSTRUCCIONES METALICAS INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	0,075	0,062
860049167	GRUPO V.M. S A S	BOGOTA D.C.	0,057	0,046
892001701	HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA	META	0,061	0,057
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL S A S	CESAR	0,071	0,055
890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS S A S	ATLANTICO	0,077	0,049
830047439	INPROAV S A S	BOGOTA D.C.	0,082	0,039
800008677	INVEROBRAS SAS	NARINO	0,067	0,052
900531188	INVERSIONES HMG S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	0,085	0,043
860354386	INVERSIONES PARALELO SAS	BOGOTA D.C.	0,066	0,044
860019004	INVERSIONES VIGOVAL LTDA	BOGOTA D.C.	0,080	0,058
900187048	JIMENEZ INGENIERIA S A S	ATLANTICO	0,072	0,041
800071993	MANSER INGENIERIA S A S	CASANARE	0,081	0,061
890403530	MARTINEZ CABALLERO SAS	BOLIVAR	0,084	0,049
800145838	MEGACONSTRUCTORES S.A.S	VALLE	0,057	0,042
900250332	NICOING S.A.	BOGOTA D.C.	0,058	0,045
830065129	O S INGENIERIA S A S	BOGOTA D.C.	0,072	0,048
890201201	OTACC S.A.	SANTANDER	0,069	0,043
890205711	OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA	SANTANDER	0,087	0,045
800132476	POLI URBE LIMITADA URBANISTAS CONSTRUCTORES	BOGOTA D.C.	0,059	0,052
900383727	PROYECTAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S	QUINDIO	0,066	0,052
900270696	SRC INGENIEROS CIVILES SA	BOGOTA D.C.	0,072	0,044
891409361	STARCO SAS	RISARALDA	0,072	0,063
900106988	TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. TECNICIVLES S.A.	BOGOTA D.C.	0,080	0,041
860535490	TELVAL S. A.S	BOGOTA D.C.	0,082	0,047
830090978	TENCO S A	BOGOTA D.C.	0,066	0,051
890330656	TRUJILLO SERRANO Y CIA S EN CS	NARINO	0,070	0,049
830002608	V. M. CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	0,087	0,048
900222338	VERDE 2A 2B S.A	BOGOTA D.C.	0,086	0,042
800026825	VERGEL INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	0,080	0,063
900297952	WINKA SAS, FUENTE DE VIDA	LA GUAJIRA	0,069	0,043

MEDIA ARITMÉTICA	0,071	0,049
MEDIANA	0,071	0,048
VARIANZA	0,00010	0,00005
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,0098	0,0070

LIMITE INFERIOR	0,0609	0,0422
LIMITE SUPERIOR	0,0805	0,0562

Con base en lo anterior se recomienda un valor básico de 0.05 para rentabilidad de patrimonio y 0.05 para rentabilidad sobre activos, partiendo del menor valor estadístico.



Fuente: SUPERSOCIEDADES; SIIS cálculos propios

Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados para determinar los criterios de verificación financiera así:

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	9,63	48,56%	8,10	0,609	0,0422
MAXIMO	10,43	53,00%	8,90	0,805	0,0562
PROMEDIO	10,02	50,53%	8,50	0,0701	0,049
MEDIANA	10,02	50,00%	8,47	0,0701	0,048

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS

Indicadores financieros y operacionales propuestos	Requerimiento para el proceso
Índice de Liquidez	≥ 10
Nivel de endeudamiento	≤ 50 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 8.5
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.05
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.05

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Índice de Endeudamiento ≤50%	Se fija un indicador menor o igual al 50% , siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez >10	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 10 , toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >8,5	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que 8,50 .

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**,

$$\text{Indicador } (i) = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de Participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de Participación } i}$$

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

$$\text{Indicador } (i) = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de Participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de Participación } i}$$

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad

de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses (*)}}$$

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

$$\text{Indicador (i)} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de Participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de Participación } i}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 0,05$	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,05 A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos $\geq 0,05$	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,05 A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

$$\text{Indicador (i)} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de Participacion } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de Participacion } i}$$

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

$$\text{Indicador (i)} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de Participacion } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de Participacion } i}$$

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PÁSIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL $\geq 100\%$ DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 80% del valor del presupuesto asignado al proceso.

En resumen, los indicadores financieros, organizacionales y adicionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 10
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 0,50
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 8,50 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,05 o 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,05 o 5 %

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual $\geq 100\%$ del presupuesto asignado

➤ **CAPACIDAD RESIDUAL**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”, del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

La capacidad residual para el proceso sería:

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN = \$PRESUPUESTO

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. **Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:**

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Se incluyen dentro del proceso el anexo A, B y C, los cuales deben ser diligenciados y presentados por los oferentes:

- **Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
- **Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**
- **Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)**

Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en la oferta económica.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **500 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, métodos son determinados por Colombia Compra Eficiente:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo. En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia. Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura de segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra

pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o , de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
- d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplíe la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas.

Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(...)

“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROYECTO

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, estableció que el objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano

i Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(...) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación SI esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.", se tiene que el mismo sobrepasa el umbral por tanto está cobijado por el acuerdo internacional.

Las entidades descentralizadas están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el La Alcaldía de San José de Cúcuta, con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública,
Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: contratación
pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$286.754.038 COP	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
México	Bienes y servicios \$286.754.038 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.695.973.592 COP
	Servicios de construcción \$44.095.402.983 COP		Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP
Perú	Bienes y servicios \$544.832.673 COP	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Servicios de Construcción \$28.675.403.847 COP	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14:
Contratación Pública. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de
umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA-
SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E**

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo xx Apéndice 4. Valor de los Umbrales. Capítulo 7 Contratación Pública.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA
UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

“recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.